



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 904

Bogotá, D. C., viernes, 6 de octubre de 2017

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES PRIMERAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES

HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO
ESPECIAL PARA LA PAZ

(ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 1 DE 2016)

ACTA CONJUNTA NÚMERO 01 DE 2017

(septiembre 26)

Cuatrenio 2014-2018 -
Legislatura 2017-2018

Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado - Capitolio Nacional, los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente de conformidad con el Acto Legislativo número 1 de 2016.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

El Presidente de las Sesiones Conjuntas honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, indica a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán Francisco

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Enríquez Maya Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

López Hernández Claudia

Rodríguez Rengifo Roosevelt y

Serpa Uribe Horacio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime

Benedetti Villaneda Armando

Galán Pachón Juan Manuel

Gaviria Vélez José Obdulio

López Maya Alexander

Morales Hoyos Viviane

Motoa Solarte Carlos Fernando

Rangel Suárez Alfredo

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán y

Vega Quiroz Doris Clemencia.

Dejó de asistir el honorable Senador:

Gerlén Echeverría Roberto.

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que se ha constituido quórum deliberatorio en esta célula legislativa.

El texto de la excusa es el siguiente:



A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le ha sido imposible concurrir a las Sesiones de la Comisión desde el día 20 de septiembre del año en curso hasta el día 8 de octubre del mismo.

Anexo documentos.

ADJUNTO COPIA RECURSOS HUMANOS

Atentamente,

LINA MOGOLLON
Asistente
Tel: 3823215

25-9-17
Lina M
3:25 pm

La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes proceder al llamado a lista y contestaron los honorables Representantes:

- Bedoya Pulgarín Julián
- Bravo Realpe Óscar Fernando
- Carrasquilla Torres Silvio José
- Correa Mojica Carlos Arturo
- Díaz Lozano Élbeth
- González García Harry Giovanny
- Hoyos Mejía Samuel Alejandro
- Jiménez López Carlos Abraham
- Molina Figueredo John Eduardo
- Navas Talero Carlos Germán
- Pedraza Ortega Telésforo
- Penagos Giraldo Hernán
- Prada Artunduaga Álvaro Hernán
- Roa Sarmiento Humphrey
- Rozo Rodríguez Jorge Enrique
- Sanabria Astudillo Heriberto
- Sánchez León Óscar Hernán
- Santos Ramírez José Neftalí
- Suárez Melo Leopoldo
- Valencia González Santiago y
- Vanegas Osorio Albeiro.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

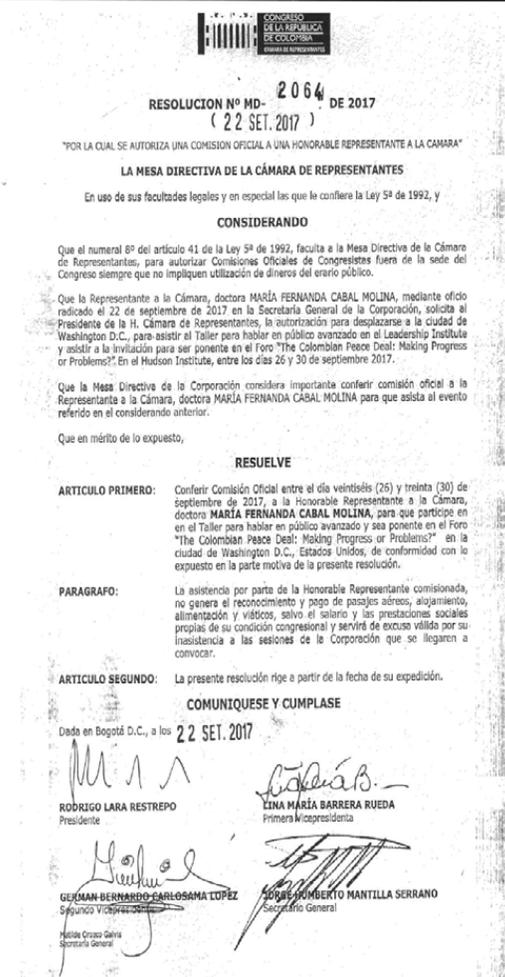
- Buenahora Febres Jaime
- Caicedo Sastoque José Edilberto
- Lara Restrepo Rodrigo
- Lozano Correa Angélica Lisbeth
- Marulanda Muñoz Norbey
- Osorio Aguiar Carlos Édward
- Pinto Hernández Miguel Ángel
- Rodríguez Rodríguez Édward David
- Rojas González Clara Leticia y
- Zambrano Eraso Béner L.

Dejaron de asistir los honorables Representantes:

- Cabal Molina María Fernanda
- De la Peña Márquez Fernando
- García Gómez Juan Carlos y
- Pereira Caballero Pedrito Tomás.

La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, informa que se ha constituido quórum decisorio en esta célula legislativa.

Los textos de las excusas son los siguientes:





Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2017

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria
 Comisión Primera Constitucional
CÁMARA DE REPRESENTANTES
 E. S. D.

Asunto: Excusa por inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera de los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2017.

Respetuoso saludo:

Por instrucciones del Representante a la Cámara por el Departamento del Cesar, **FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ**, me permito presentar excusas por su inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera de los días, 25, 26 y 27 de septiembre del presente año, lo anterior obedece a la inesperada cancelación del vuelo en uno de los trayectos a pesar de que la reserva fue realizada con suficiente anticipación y a la dificultad para su reprogramación, sin embargo, es de anotar que si el inconveniente es superado, con normalidad asistirá a las respectivas sesiones que se programen en desarrollo de la agenda legislativa de esta semana.

La semana pasada a raíz del inicio del paro de pilotos de la aerolínea AVIANCA, su reserva no pudo ser reprogramada, por lo que debió adquirir tiquetes en otra aerolínea y sujetarse a sus itinerarios, a fin de poder asegurar su regreso a la región.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CLAUDIA M. CLARO MÁRQUEZ
 Asistente U.T.L.

Cámara 7 N° 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficinas 6038-6048
 Conmutador 4325100-01-02 Extensiones 3633 - 3636
 Correo Electrónico: fernando.delapena@camara.gov.co

Prof. Sep 25/17

Bogotá DC 29 de sept. de 17

SEÑORES
COMISION PRIMERA
 CAMARA DE REPRESENTANTES

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para presentar excusa por la inasistencia del Honorable Representante a la cámara **JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ**, debido a que la aerolínea AVIANCA cancelo el vuelo que tenía programado para arribar a la ciudad de Bogotá a cumplir la citación del día 26 de septiembre de 2017.

Agradezco la atención a la presente y su colaboración.

Atentamente

Raiza Paola Ramirez
 Asesora UTL

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 29 / 17
 HORA 3:18
 FIRMA *[Firma]*



Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2017

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria
 Comisión Primera Constitucional
CÁMARA DE REPRESENTANTES
 E. S. D.

Asunto: Excusa por inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera de los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2017.

Respetuoso saludo:

Por instrucciones del Representante a la Cámara por el Departamento del Cesar, **FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ**, me permito reiterar su excusa por su inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera de los días, 25, 26 y 27 de septiembre del presente año, debido a que continúan los inconvenientes con los vuelos.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CLAUDIA M. CLARO MÁRQUEZ
 Asistente U.T.L.

Cámara 7 N° 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficinas 6038-6048
 Conmutador 4325100-01-02 Extensiones 3633 - 3636
 Correo Electrónico: fernando.delapena@camara.gov.co

*CI.
 Recibido
 26 de sept/17
 9:35*



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Avianca, informa que el señor **JUAN CARLOS GARCIA**, mediante contrato de transporte número 1342478160134 tenía programado con nuestra aerolínea el siguiente itinerario: vuelo AV9723 Cucuta - Bogota operando el 26 de Septiembre de 2017, con hora de salida estimada 07:55 y llegada prevista para las 09:07; no obstante, debido a imprevistos en el desarrollo de los procesos internos de la Aerolínea el vuelo en mención fue cancelado y el pasajero fue reacomodado posteriormente en el vuelo AV9723 que cubría la misma ruta llegando finalmente a las 14:22.

Este documento no implica ningún reconocimiento de responsabilidad por parte de la aerolínea, pues ésta depende de la causa de la cancelación del mismo que puede ser una fuerza mayor, un caso fortuito, un imprevisto o una eventualidad diferente.

El presente soporte se expide a solicitud del Interesado al día 28 de Septiembre de 2017.

Para constancia firma



Servicio al Cliente

Señores,
MESA DIRECTIVA COMISION PRIMERA DE SENADO
Alt. Secretario General
E.S.D

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le hago llegar excusa medica de incapacidad, por la cual, no podré asistir a la sesión de comisiones primeras conjuntas de Senado y Cámara, convocadas para el día de hoy martes 26 de septiembre de 2017.

Lo anterior para su conocimiento.

Pedrito Pereira Caballero
PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO
Representante a la Cámara.

RECIBI
COMISION I COMISIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA _____
HORA _____
FIRMA _____

RECIBI
26/09/17
11:18

Dr. Francisco Javier Cruz Farfud
OTORRINOLARINGOLOGO
U. DE CARTAGENA - U. NAL. AUTONOMA DE MEXICO
Edificio City Bank Consultorio IIC
Tel: 6644884
CLÍNICA MEDIHELP PBX: 6475290 Ext.:107
Cartagena - Colombia

Septiembre 25 de 2017

Fecha: _____
Nombre: PEDRITO PEREIRA CABALLERO

R/.
CERTIFICO INCAPACIDAD X 5 (CINCO) DIAS
POR PRESENTAR RINOSINUSITIS AGUDA + OTOTUBARITIS
BILATERAL.

Dr. FCO. JAVIER CRUZ FARFUD
Dr. FCO. JAVIER CRUZ FARFUD
OTORRINOLARINGOLOGO

REGISTROS:
SERVISALUD 011
MINSALUD 3382
ICFES Res. N° 00148
Agosto 97

OIDOS - CIRUGIA ESTETICA DE NARIZ - GARGANTA
ENDOSCOPIA NASAL Y LARINGEA
CIRUGIA DEL RONQUIDO

Dr. Francisco Javier Cruz Farfud
OTORRINOLARINGOLOGO
U. DE CARTAGENA - U. NAL. AUTONOMA DE MEXICO
Edificio City Bank Consultorio IIC
Tel: 6644884
CLÍNICA MEDIHELP PBX: 6475290 Ext.:107
Cartagena - Colombia

Nombre: *Pedrito Pereira Caballero*

R/.
① Oprexy 0.025% # 18ca
un puff c/8 hrs x 4 dias

② Allegra 120mg # 1cift
1 dia

③ CURAN 500mg # 1cift
1 c/8 hrs

④ AFlu x 600 # 1cift
1 dia en agua

REGISTROS:
SERVISALUD 011
MINSALUD 3382
ICFES Res. N° 00148
Agosto 97

Siendo las 10:15 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA
PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO
ESPECIAL PARA LA PAZ
(ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 01 DE
2016)
SESIONES CONJUNTAS COMISIONES
PRIMERAS DE SENADO Y CÁMARA
CUATRIENIO 2014-2018
LEGISLATURA 2017-2018 -
PRIMER PERIODO

DÍA: martes 26 de septiembre de 2017

Lugar: Recinto del Senado - Capitolio Nacional

Hora: 9:00 a. m.

I

- Llamado a lista y verificación del quórum**
- a) Comisión Primera del Honorable Senado de la República
 - b) Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 05 (periodo legislativo para la paz) del 15 de junio de 2017, *Gaceta del Congreso* número 571 de 2017; Acta número 01 (Sesión Conjunta Ordinaria) del 13 de diciembre de 2016; *Gaceta del Congreso* número 021 de 2017.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 08 DE 2017 SENADO, 016 DE 2017 CÁMARA “ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ”.**

Autores: Ministro del Interior, doctor *Guillermo Rivera Flórez*; Ministro de Justicia y el Derecho, doctor *Enrique Gil Botero* y Ministro de Defensa Nacional, doctor *Luis Carlos Villegas Echeverri*.

Ponente Primer Debate: Senado: honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

Cámara: honorable Representante *Hernán Penagos Giraldo*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 626 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 819 de 2017.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

V

Anuncio de proyectos

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

honorable Senador

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Vicepresidente,

honorable Representante

Carlos Arturo Correa Mojica.

El Secretario General, Comisión Primera del Senado,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Secretaria General Comisión Primera de la Cámara,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera del Honorable Senado, el Orden del Día, informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día en la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, cerrada su discusión y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, gracias, miren nosotros estamos radicando una proposición como quiera que esta ponencia se radicó ayer a las 5:00 de la tarde, eso es vergonzoso, y nosotros necesitamos estudiarla y le pedimos por lo menos garantías en eso, nosotros queremos que se aplace el debate para ver cuáles son los elementos que contiene este proyecto de ley que es muy importante, que puede contener una serie de elementos que perjudican a todos los colombianos.

Y yo no creo que sea como dice Santiago Valencia que seamos solo nosotros, sino también la unidad nacional tiene el derecho de estudiar muy bien y profundizar este proyecto de ley, así que por eso le pedía que en el orden del día se aplazara este proyecto de ley para el día de mañana a fin de poder estudiarlo y profundizar.

De resto no sentimos que haya garantías, y pues tomaremos una decisión en bancada Presidente, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, doctor Édward presenté la proposición y una vez lleguemos al punto correspondiente pondremos en consideración de la comisión el aplazamiento del debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias, señor Presidente, yo quiero llamar la atención de los honorables Senadores y Representantes, estaba esperando que se hiciera presente el señor Ministro del Interior por lo siguiente señor Presidente, la Comisión Primera de la Cámara ayer en cumplimiento de nuestra responsabilidad tramitó el acto legislativo de la creación de las circunscripciones electorales que trae el acuerdo de paz.

Como usted recordará señor Ministro, ayer filtraron una información que hoy ha seguido teniendo eco en algunos colegas de pronto y en algunos medios de comunicación, Presidente Roosevelt y lo que si no podemos nosotros es cargarnos y yo quisiera señor ministro que antes con perdón los honorables Senadores y la opinión pública tuviera claro señor ministro porque no estoy acostumbrado como dije ayer y como ha sido mi vida pública y la de la mayoría de todos mis colegas que estuvieron ayer y que tratamos ese tema.

En esas circunscripciones electorales no hay un artículo, usted lo dijo ayer pero creo que vale la pena repetirlo hoy aquí en la plenaria del Senado de la República y ante la opinión pública que nosotros en esa circunscripciones electorales ahí no quedo ningún artículo para que los delincuentes

e puedan colar, y para que los paramilitares como si nosotros estuviéramos haciendo algún mandato.

A mí me parece que es bueno, con perdón señor Presidente de la Comisión Primera del Senado, porque estamos hoy nada más y nada menos que tratando este tema tan sustantivo para el proceso de paz como es la ley estatutaria de la Justicia Especial de Paz.

Pero, con lo que ayer hicimos, lo que no puedes seguir quedando en el ambiente señor Presidente, como si ayer que se hizo una muy amplia discusión independientemente de si estamos o no de acuerdo o estuvimos o no de acuerdo con todo el contenido del articulado y se dio una discusión muy amplia.

Pero cuando salió esa noticia señor ministro, usted tuvo la oportunidad de intervenir y yo creo que aquí no puede quedar cierta nube, ni ciertos espacios como para que la opinión pública piense realmente que aquí lo que hay es un congreso de tramposos o que nosotros estamos aquí para hacerle leyes o para introducir artículos que le permitan colarse a los delincuentes.

De tal manera, Presidente, que con todo respeto, yo sí quisiera pedirle al señor ministro por favor que se pronuncie nuevamente sobre ese tema, que a mí me parece supremamente espinoso y supremamente delicado como para que quede flotando, sin que haya digamos una declaración muy perentoria en relación con la claridad y con el trámite que en el día de ayer los miembros de la Comisión Primera le dimos al acto legislativo de la creación de la circunscripciones electorales.

Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En el momento correspondiente del debate le pediremos al señor Ministro que haga la declaración que ha solicitado el doctor Telésforo.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 05 (periodo legislativo para la paz) del 15 de junio de 2017, *Gaceta del Congreso* número 571 de 2017; Acta número 01 (Sesión Conjunta Ordinaria) del 13 de diciembre de 2016; *Gaceta del Congreso* número 021 de 2017.

La Presidencia abre la discusión de las actas: Acta número 05 (periodo legislativo para la paz) del 15 de junio de 2017, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 571 de 2017; Acta número 01 (Sesión Conjunta Ordinaria) del 13 de diciembre de 2016; publicado en la *Gaceta del Congreso* número 021 de 2017.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera del Honorable Senado las actas mencionadas e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes las actas mencionadas, cerrada su discusión y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:

Bogotá, septiembre 26 de 2017

Señores
Roosevelt Rodríguez
Carlos Arturo Correa

Proposición #01

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5/92 en sus artículos 112 y siguientes, solicito se aplazé la discusión y votación del proyecto de ley Estatutaria 008/17 Senado y 016/2017 Cámara. "Estatutaria de la administración de justicia en la jurisdicción Especial para la paz".

Cardinalmente

Manuel Hoyos Mejía
Agustín Rangel
S. Telésforo

Rafael Tatamán
DORA ID 2016002
Bolívar Bolívar G.
Niquelán

Secretaría
Senado
Sept 26/17
10:21 AM

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hoyos Mejía Samuel Alejandro:

Gracias, Presidente, es que yo quisiera que nos permitiera sustentar la proposición que hemos radicado y que la someta a votación, hemos solicitado aplazar este debate en la medida en que ayer fue radicado el articulado de este proyecto, 162 artículos, la Comisión Primera sesionó hasta las 11:00 de la noche y citaron para hoy a las 9:00 de la mañana.

Estoy seguro que salvo los ponentes ninguno ha leído el articulado, sería un acto de irresponsabilidad con el país someter a consideración este proyecto sin el estudio y el análisis que corresponde, lo radicarón a las 5:00 de la tarde, la Comisión sesionó hasta las 11:00 y hoy estamos acá, sería muy irresponsable que votáramos este articulado sin conocerlo.

Y le garantizo que salvo los ponentes ninguno lo conoce, así que yo le pido, señor Presidente, que someta a consideración la proposición.

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado informa que se ha registrado quórum decisorio en esta Célula Legislativa.

La Presidencia somete a consideración el Orden del Día en la Comisión Primera del honorable Senado de la República, cerrada su discusión. Abre la votación:

	SÍ	NO
Amin Hernández Jaime		X
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio		X
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma		X
TOTAL	08	04

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 12

Por el Sí: 08

Por el No: 04

En consecuencia, ha sido aprobado el Orden del Día en la Comisión Primera del honorable Senado.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de Actas

La Presidencia somete a consideración las actas en la Secretaría de la Comisión Primera de Senado: Acta número 05 (periodo legislativo para la paz) del 15 de junio de 2017, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 571 de 2017; Acta número 01 (Sesión Conjunta Ordinaria) del 13 de diciembre de 2016; publicado en la *Gaceta del Congreso* número 021 de 2017, cerrada su discusión y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión de la proposición de aplazamiento y concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, Presidente, aquí se ha dicho hoy que en la Comisión Primera de la Cámara estuvimos hasta la media noche sesionado y también se ha solicitado por parte de algunos Congresistas que se dé la oportunidad de leer estos 161 artículos, es un acto de responsabilidad Ministro con el país, un acto de responsabilidad con el país, con el proceso lo que aquí hoy se va a aprobar.

Y si no se aplaza la discusión por lo menos Ministro que nos permitan hacer una discusión amplia, a fondo detallada, por lo menos que nos permitan leer el proyecto, que nos permitan escuchar las ponencias, porque si sería un muy

mal mensaje para el país que hoy se aprobara de un pupitrazo estos 161 artículos, el proceso no se va a caer, ni se va acabar, ni va a fracasar, porque nos tomemos uno o dos días en la aprobación de este texto propuesto para primer debate.

Ni aquí, nadie se quiere atravesar, pero, pues es que no podemos pretender que se aprueben 161 artículos en un proyecto de tal magnitud en el cual pues lógicamente todavía las fotocopias están calientes, las que nos entregaron porque no conocíamos el texto de la ponencia presentada.

Si no se aplaza, Presidente, por lo menos que sea garantía por parte de su señoría de que haya la discusión suficiente, el análisis de los artículos para que no vayamos a pupitrear un proyecto de tan alto calado, no solamente para el presente sino para el futuro del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Apreciados Senadores y Representantes, la proposición que hace el Representante Carlos Édward Rodríguez tiene sentido, en efecto no hemos tenido la oportunidad de conocer a fondo este importante proyecto de ley estatutaria, pero alrededor de ello también debemos tener en cuenta estas consideraciones.

Miren, la primera es que es evidente, es claro que los ponentes Hernán Penagos y Horacio Serpa llevan días, y días con el Ministro del Interior y con todo el Gobierno avanzando en la clarificación de esta argumentación jurídica, que le daría salida a la jurisdicción especial para la paz.

Los segundo es que apreciados Senadores y Representantes, entramos a una discusión que es eminentemente de contenido jurídico, mas no político y por ser de eminentemente contenido jurídico me parece que no hay mejor forma de avanzar que la de iniciar ya la discusión conociendo la posición y las claridades que nos harán los ponentes que han estudiado a profundidad el proyecto.

Todo esto para decir que soy de los que piensa que deberíamos iniciar desde ya la discusión de este proyecto de ley estatutaria, más aun cuando quienes creemos que Colombia ha dado un paso positivo hacia adelante en el logro de la terminación del conflicto acabado con las FARC tenemos la responsabilidad de hacer de forma responsable apreciados Representantes y Senadores.

Claro muy responsable las normas que le dan cumplimiento a ese acuerdo no simplemente porque se cumpla el acuerdo sino porque Colombia necesita estas bases para acabar con la guerra en nuestro país.

Todo para decir, Presidente que mi invitación es para que iniciemos la discusión de este proyecto de ley estatutaria que no solamente lo reclama el Congreso sino toda Colombia.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Sí, Presidente, muchas gracias, muy brevemente, yo ayer cuando salí de acá del Congreso recibí la ponencia y me puse a leer con todo detenimiento, pero la verdad es que físicamente es imposible terminar de leer todo esta cantidad de artículos.

Lo que aquí se ha dicho salvo mejor opinión, señor Presidente, yo quería proponer en vista de que ya hemos sido convocados y estamos reunidos que iniciamos hoy con la presentación por parte de los ponentes, porque necesitamos saber de ellos, pues aquí en la ponencia está escrita, pero quisiéramos conocer de su voz, que nos digan porque se hicieron esos cambios, ¿Cuáles fueron los ajustes?

Que tenga la posibilidad el Gobierno también de explicarnos de la importancia que tiene este proyecto y seguramente absolver algunas inquietudes y preocupaciones que ya cuando llegue el tema del articulado pues se nos convoque a una nueva sesión porque yo comparto, pues muy difícil hoy responsablemente creo que no sería lo ideal tomar una decisión de este articulado que ni siquiera lo hemos terminado de leer.

Yo por lo menos he estado revisando, hay algunas inconsistencias, hay algunas cosas que hay que mejorar en la propia redacción, e fin y todo eso pero que iniciemos con la presentación del ponente, señor Presidente.

Esa es mi propuesta, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Guillermo Rivera Flórez, Ministro del Interior:

Muchas gracias, señor Presidente, yo quisiera empezar por hacer la aclaración que ha solicitado el honorable Representante Telésforo Pedraza en efecto una información publicada en algún medio de comunicación dio cuenta de un supuesto mico en el proyecto de acto legislativo que crea las 16 circunscripciones especiales de paz.

La propia publicación señala, que lo que aparece en la gaceta no fue lo que se aprobó en la plenaria del Senado, eso habría que verificarlo, pero en todo caso lo que sí se aprobó ayer y de eso puedo dar fe hoy es que ninguna persona que se haya desmovilizado de un grupo armado al margen de la ley podrá ser candidato en las circunscripciones especiales de paz.

De tal manera que sobre eso hay absoluta claridad yo tuve ocasión de hacer un comentario en ese mismo sentido en un medio de comunicación con el que hable en la mañana de hoy, y por el otro lado, señor Presidente, yo quisiera plantearle a las comisiones primeras conjuntas la posición del Gobierno.

Este proyecto de ley estatutaria para la Jurisdicción Especial para La Paz es la prioridad de la agenda legislativa, hoy fueron ya anunciados por el comité de escogencia los Magistrados que

integrarán la Jurisdicción Especial para La Paz, ellos una vez tomen posesión de su cargo podrán ir desarrollando algunas tareas que ya prevé el acto legislativo, que la mayoría de este Congreso aprobó, pero también podrán ir trabajando en el proyecto de ley de procedimiento que ellos deberán entregárselo al Gobierno para que el Gobierno a su vez lo traiga al Congreso.

Pero a pesar de que ya tienen algunas tareas por desarrollar este proyecto de ley es absolutamente importante, para que la Jurisdicción Especial para La Paz empiece a operar con todas sus competencias, por esa razón respetando la proposición que solicita el aplazamiento de esta sesión y también respetando y entendiendo las observaciones que han hecho algunos de los intervinientes en el sentido de que se requiere tiempo para darle una lectura integral al texto de este proyecto, yo sí le solicito a usted, señor Presidente y a los honorables Senadores y Representantes no aplazar el debate e iniciarlo hoy, con lo cual no quiere decir que se vayan a tomar decisiones de manera inmediata.

Me parece que lo procedente es permitir que el Senador Serpa y el representante Penagos en su condición de ponentes hagan una exposición de la ponencia, los Senadores y Representantes a la Cámara que quieran formularles preguntas a ellos o formularnos preguntas a nosotros desde el Gobierno lo puedan hacer y que en todo caso se abra el debate.

El Gobierno no va a presionar ninguna votación, este es un proyecto muy importante que como ustedes bien lo han dicho, requiere de la sindéresis, requiere de una reflexión muy rigurosa de todos los Senadores y Representantes de tal manera que nosotros no estamos aquí en la posición de presionar una votación, pero si nos parece muy importante que en esta sesión se abra el debate y que le permitamos al Senador Serpa y al Representante Penagos en su condición de ponentes hacer una exposición de la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias, señor Presidente, y recuerdo muy bien este antecedente, se le se discutió el acto legislativo de reforma a la justicia y se armó un alborotó de padre y señor mío en todo el país, el Presidente de la Cámara de aquella época dio esta respuesta y además de respuesta era la razón de haber puesto en consideración de la Cámara ese proyecto.

Es que yo no lo leí, aquí hay muchos genios incluso es un debate ahora sobre la genialidad de los Representantes a la Cámara, el nivel de genialidad de algunos que seguramente alegrarán que tuvieron tiempo durante las seis horas libres que les dejó la discusión ayer del proyecto sobre las circunscripciones especiales para la lectura completa del articulado y exposición de motivos

o razones de la ponencia del Senador Serpa que es quien encabeza con su firma este pronunciamiento.

Yo le rogaría a los colegas de Cámara y Senado de la unidad nacional que voten en contra de nuestra proposición, yo no quisiera quedar mal porque en la mañana de hoy, muy de mañana puse el siguiente Twitter, pongan cuidado a las respuestas, al artista FARC; cuando pidamos que nos den ocho días para estudiar ponencia de Serpa a la Jurisdicción Especial de Paz, 189 páginas, la respuesta será no, bien pueda voten, voten no nuestra proposición.

Y los felicito, además, están dando unos pasos enormes hacia la paz de este país, quien encabeza la lista de los nuevos Magistrados es un doctor Rodolfo Arango, me puse a revisar Twitter del doctor Rodolfo Arango que es ahora la manera de esculcar la forma como pensamos las personas, en uno de los Twitter del año 2017 de principios de este año, trató de fascista a uno de nuestros precandidatos y compañeros de esta corporación, el doctor Iván Duque.

Al Presidente Uribe lo ha mandado no solamente a los infiernos y no a la cárcel, y un último dato que les doy de cómo se pronuncia este nuevo prohombre de la justicia con la probable condena de Luis Alfredo Ramos por vínculos paramilitares, quedará muerto y sepultado del uribismo, les garantizo la Jurisdicción Especial de Paz es un mecanismo para variar la correlación de fuerzas actualmente favorable al uribismo, es para matar al uribismo.

Pues, está bien, aceptamos el reto, vamos a confrontarnos en la próxima campaña electoral, es el único mecanismo para nosotros derogar estas normas que ustedes van a aprobar hoy sin haberlas leído, porque se los ha ordenado Timochenco y Santos, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias, Presidente, nadie duda de la importancia y la trascendencia de este proyecto, de ello están convencidos el Gobierno, el Congreso, la opinión pública, los medios de comunicación, lo que suceda con este proyecto va a determinar en buena parte la suerte de la justicia y de la reconciliación nacional hacia el futuro, hacia el futuro inmediato porque esto va a tener consecuencias nefastas para el país en el corto plazo.

Algunos los consideran muy benéficas, otros tendremos otra opinión, pero mire señor Presidente, han transcurrido cerca de unos 300 minutos entre el cierre de la sesión de la Cámara de Representantes en la noche de ayer y el inicio de esta sesión, si nos hubiéramos dedicado exclusivamente a leer el articulado hubiéramos gastado solamente o podido dedicarle 1.8 minutos a cada uno de los artículos, eso no da para una lectura juiciosa ni mucho menos.

Es decir, aquí lo que abunda es la desinformación, la falta de conocimiento, que es lo mínimo sobre el texto del articulado, nadie puede decir acá que ha hecho una lectura juiciosa, sistemática, analítica, de este texto que tienen unas complicaciones realmente muy grandes.

Así que ni siquiera pensaría yo que la exposición de los ponentes sería útil, porque es que no se pueden hacer ni siquiera preguntas útiles, informada sobre la base del análisis del texto para hacerle las preguntas que redunden en mayor claridad sobre el mismo texto, sobre las incoherencias, sobre las inconsistencias internas del texto, nada de eso se puede preguntar porque no estamos enterados, no estamos informados de cuál es el contenido del texto que se está poniendo a disposición.

Así, que incluso sería una pérdida de tiempo y algo absolutamente inocuo que nos hicieran acá la exposición los ponentes, ellos fueron nombrados ponentes hace más de un mes y se demoraron en concertar con el Gobierno, y con la Fiscalía, y con otros organismos el texto final que se presenta hoy a consideración, un mes, y quieren ustedes pues que en un par de horas asimilemos este texto y podamos tener una participación seria, informada, analítica sobre este texto.

Eso es absolutamente imposible, sería un acto de absoluta irresponsabilidad, así que solamente por la imagen del Congreso les rogamus, le solicitamos muy comedidamente a todos los colegas que nos demos por lo menos 24 horas para que el día de mañana podamos ahí sí abrir la discusión de este proyecto, analizando con los ponentes, hacerles preguntas enteradas, informadas con la base del análisis y la información, eso será más beneficioso para la discusión de este proyecto que simplemente y a las carreras por el hecho de que estamos reunidos para proceder a hacerlo sería insisto un acto de gran irresponsabilidad y un demérito para la imagen del Congreso de la República.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Gracias Presidente, yo quiero en principio felicitar al doctor Penagos y al doctor Serpa, esos métodos de estudios como el control mental Silva quedan en ridículo frente a su enorme capacidad y reconocimiento que les hacemos para absolver 160 artículos en tan poco tiempo.

Pero el problema aquí no son asuntos menores, estamos hablando de una jurisdicción cuya motivación va a ser no el derecho sino la vindicta, no la justicia sino la venganza, y los prolegómenos no pueden ser más negativos, uno solo de los 51 magistrados al desgaire, escogidos como lo acaba de advertir el Senador José Obdulio Gaviria, ya tiene retratada cual va a ser su actitud como magistrado de la Justicia Especial de Paz.

Lamentable, además por las charreteras que mostraba y las buenas formas del doctor Arango que aquí lo vimos, solicito pidiéndole al uribismo que lo acompañará en su aspiración a la Corte Constitucional, pero escondiendo, que tristeza decirlo un deseo innato de venganza que ahora seguramente aplicará como magistrado de la Justicia Especial de Paz.

Señores Congresistas, este proyecto es la almendra del proceso de paz, esto no es cualquiera de los 20, 30, o 40 actos normativos que lo complementan, este proyecto es la transversalidad de todo el eje temático en los desarrollos del acuerdo de la Habana.

Tímidamente lo dijo el Ministro del Interior, pero nosotros lo denunciemos no hoy sino de hace tiempo, la completa sustitución del ordenamiento jurídico colombiano por cuenta de 51 personas escogidas arbitrariamente por cinco personas, entre ellas una ingeniera química y tres extranjeros, pocos países del mundo como una rica tradición institucional y jurídica como Colombia pueden darse el lujo de ceder la administración de justicia a los extranjeros.

¿Dónde quedó? ¿Dónde pregunto yo, las convocatorias públicas que se hacen a cada rato para que abogados en el país aspiren a las altas cortes y demuestren la competencia y la trayectoria y los estudios y los libros? Que si ahora cinco personas como sacados del cubilete de un mago dicen quienes van a administrar justicia, por sí y ante sí durante los próximos 15 o 20 o 30 años en Colombia, pasando al congelador a la justicia ordinaria.

Y 162 artículos, doctor Penagos que quieren ser metidos como por el cedazo oscuro de la connivencia con el delito, eso es lo que está haciendo este Congreso, no está haciendo nada diferente que ofertar una concesión más a los criminales, que por cierto no la han ofertado nada al país.

Un acto de completa irresponsabilidad se va a consumir el día de hoy y serán los Congresistas que aprueben este adefesio de justicia los que tendrán que responderle a las próximas generaciones de colombianos, no nosotros en el Centro Democrático, que hemos advertido las inconsecuencias de aprobar una justicia que tramitada en forma de venganza va a suplantar todo el órgano judicial del país, y tira por completo a la basura toda una rica tradición jurídica del país.

Señor Presidente, esto es un acto de elemental lógica lo que le estamos pidiendo en el día de hoy, 162 artículos no pueden ser abordados ni abocados en forma irresponsable, sin leerlos juiciosamente, a los Congresistas se nos exige por lo menos un mínimo de responsabilidad y de estudio frente a los proyectos que se nos imponen.

Por eso repito, invitando a quienes no escucharon ayer a la representante María Fernanda Cabal que liguen esa extraordinaria presentación que hizo ayer en la Comisión Primera de Cámara

con ejemplos como los que ha traído el doctor José Obdulio Gaviria de posiciones fundadas en la venganza y no la justicia que ya está mostrando los dientes de estos nuevos magistrados.

Dios ampare Colombia, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, Presidente por darme la palabra limitándome el derecho, ahora que mencionaba uno de los colegas la intención de los colombianos de apoyar el proceso de paz recordaba que el 87% de los colombianos votamos entre uno y nos abstuvimos del acuerdo de Santos con Timochenko del cual Maduro es garante.

Y según los estudios gran parte de ese 87% se motivó a no votar o a votar que no precisamente por la impunidad y la justicia que se le entrega a las FARC.

Este proyecto de ley estatutaria que va a reglamentar una alta corte entregada a las FARC tienen a la expectativa ahí sí a todos los colombianos, ya lo manifestaron quienes me antecederon en la palabra, especialmente los Congresistas de otras bancadas que reintegraron la necesidad de poder estudiar el articulado y los argumentos expresados en la ponencia para poder debatir con tranquilidad y con responsabilidad.

Nosotros no estamos aquí en una cátedra donde viene alguien a presentar una teoría y de alguna manera va construyendo un mensaje entre nosotros, todos nosotros estamos obligados a estudiar y a debatir en el momento en que se está presentando o exponiendo la ponencia con la propia argumentación es que podemos nosotros construir un proyecto o pedir en este caso su archivo.

El Presidente Juan Manuel Santos, hace rato demostró que acabó con la democracia y que estamos en un régimen dictatorial, pero no debería separar este proyecto de lo que está pasando con la justicia, con la crisis de credibilidad en la justicia, el Presidente Santos que seguramente es cliente de la compraventa de sentencias que habilitaron la refrendación ilegal por parte del Congreso quitándole el poder al pueblo colombiano o desconociéndola porque no se la puede quitar.

Este dictador en un claro mensaje desafiante por un lado anuncia quienes son los magistrados de la JEP, como diciéndole a los colombianos yo Juan Manuel Santos estoy detrás del nombramiento de cada uno de ellos, no me cabe la menor duda de coordinación con las FARC, y por el otro lado el mensaje que ha traído hoy el Ministro del Interior, se sigue sin estudiar, sin el tiempo necesario para leer el articulado, el Gobierno le impone al Congreso de la República el análisis; ahí sí metido en un horno microondas que es el *Fast Track*.

Desconociendo los propios parámetros que la misma corte en medio de la compraventa de sentencias le entregó a Juan Manuel Santos para

que se discutan tanto las facultades extraordinarias del Presidente como el uso de este procedimiento abreviado es un claro mensaje desafiante del Presidente Juan Manuel Santos, único responsable de quebrar...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, Presidente, el proyecto que vamos a estudiar en mi opinión tiene prioridad como lo mencionaba el Ministro, pero no solo tiene una prioridad de orden legal sino una prioridad de legitimidad de las instituciones, me refiero al hecho de que estamos *a portas* de un proceso electoral honorables Senadores y Representantes y en mi opinión es preocupante que vayamos a llegar al mismo sin que se haya aplicado parte de esa justicia especial para La Paz.

Si ustedes ven la percepción ciudadana sobre lo que son los partidos encuentran que están completamente alejados de la realidad, ¿qué estará pensando el ciudadano que nos ve metidos en temas de cómo nos vamos a elegir cuando hay una reforma a la JEP en ciernes? que el que permite es que quienes participen en ese proceso, resultado de lo que se firmó en la Habana se hayan sometido de alguna manera esa justicia.

¿Se Imaginan ustedes lo que sería el poder ver y creo que sería censurable a todos los protagonistas del conflicto y a sus víctimas sin ningún tipo de sometimiento a la justicia?, es decir, como lo han venido haciendo en actos públicos como el de la plaza de Bolívar acudiendo a corporaciones públicas, yendo a instituciones educativas, señor Presidente y la gente diciendo cuando y hacia dónde va este proceso sin siquiera se han sometido.

A mí me parece la mayor importancia que este proyecto sea debatido, sino se vote hoy pero sí creo que es muy importante para la legitimidad del Congreso, para la legitimidad del Gobierno frente a un proceso en donde lo que han dicho es que estamos ingresando por la puerta de atrás al castro chavismo, que aquí haya unos gestos y por eso este proyecto tiene mayor importancia incluso que el de la reforma política para la gente del común.

¿Qué le puede significar que le digamos que vamos en vista de voto preferente, en lista de votos cerrada, que le puede significar que vamos a dejar la financiación uno de los partidos?, temas sobre los cuales ha habido reiteradas propuestas.

Y un tema como el de la paz que es en últimas en el que más le puede importar a la gente, no por su desarrollo sino por su final que es donde se establece como salió pues no va a tener buen suceso si no logramos que ellos se sometan a esa jurisdicción especial para La Paz.

Término con esto señor Presidente, para la gente es difícil digerir al sapo de verlos haciendo política sometidos a la JEP, pero es imposible de tragar honorables Senadores y Representantes si no se han sometido ni siquiera esa justicia

transicional que nosotros hemos diseñado, y saben de qué depende de la aprobación de este proyecto.

Entonces, entremos en la discusión, porque al margen de que no aprobemos hoy, de que terminemos de oír a los ponentes y al Gobierno si me parece que hay que empezar a darle un trámite mucho más rápido, la ciudadanía, los colombianos no nos van a perdonar que nosotros no reglamentemos de manera urgente y que no desarrollemos este proyecto para poder tener unas reglas claras dentro de un proceso electoral que ya se avecina.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias, Presidente, yo quisiera solicitarle que pongamos en consideración y votación la proposición que se ha hecho, yo comparto la preocupación de los miembros del Centro Democrático sobre las limitaciones de tiempo para haber estudiado a profundidad este proyecto, pero me parece que el compromiso de que hoy se empiece la deliberación y no la votación del articulado es un compromiso razonable para avanzar sin tomar decisiones apresuradas.

Porque si su preocupación fuera el contenido del proyecto se quedarían a votarlo, pero todos sabemos perfectamente que van a discutir, a deliberar, a enredar y al final se van a salir, entonces, realmente para eso no necesitan tiempo para estudiar.

Los que sí tenemos la intención de estudiar y de aprender hacemos mucho más si empezamos la deliberación hoy, escuchamos al Gobierno, escuchemos los ponentes, empezamos de esa manera el estudio de la iniciativa y dejamos para la siguiente sesión la votación del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, dos observaciones la primera es que nosotros no discutimos estos proyectos porque hacen parte de un procedimiento que fue negado por los colombianos en una elección legítima pese a todas las trampas que hizo el gobierno para acomodar la elección del referendo.

Quiero recordarle a este Congreso que los colombianos votamos para decidir si este acuerdo podía seguir adelante y votamos mayoritariamente no, de manera que quienes irrespetan a los colombianos son los que insisten en seguir imponiendo un acuerdo que fue rechazado por las mayorías en las urnas.

La segunda observación que quiero hacer es que no hubo tiempo para leer un proyecto que es sumamente delicado, pero se ve que no hubo tiempo tampoco para redactarlos, señor presidente, yo quiero hablar de algunos artículos y para no extenderme porque nos ha dado un límite de tres

minutos, por ejemplo el artículo 154 sería lindo, ministro, que tuviera un verbo, yo le recuerdo lecciones elementales del español como que las frases quedan mejor construidas cuando hay un verbo rector en ellas porque entonces tiene sentido lo que quieren decir.

Sería bueno que trataran de redactar los artículos de una manera que por lo menos pudieran leer y la gente pudiera saber qué dicen, porque es grave que ni siquiera hayan tenido tiempo para hacerlo, pero sobre todo quiero llamar la atención, señor Presidente, que aquí estamos jugando con un tema que es bastante delicado.

A los honorables Senadores y Representantes a la Cámara, aquí estamos reemplazando el sistema de justicia de los colombianos, de aquí en adelante va a ser esta jurisdicción que ustedes están a punto de aprobar sin haber estudiado mucho, la que va a decidir el futuro de los colombianos y les doy una cifra, los famosos 17.000 empresarios que van a ser juzgados por esta jurisdicción existen. Son todas las copias que salieron de los procesos de justicia y paz que van a entrar una fiscalía nueva que va a ser elegida por estos mismos magistrados de la jurisdicción especial de paz que no va a tener control de ningún órgano y que no depende del Fiscal General de la Nación.

Dense cuenta que aquí ya está nombrado los magistrados de la jurisdicción especial de paz, atención señores congresistas, son personas que no solamente van a ir detrás de los uribistas que a muchos de ustedes les parecerá muy bueno porque a los que no pueden derrotar al Presidente Uribe con votos ni lo superan en el afecto de los colombianos, les parece muy bueno meterlo a la cárcel para ver si pueden ganar elecciones sin él.

Pero es que toda esta jurisdicción también los va a perseguir a ustedes, y va a perseguir a ciudadanos honorables, porque de lo que se trata finalmente aquí es de constituir una justicia que le lave las manos y la cara a las Farc, llena de sangre de inocentes colombianos para poder construir una verdad de mentiras donde sean las Fuerzas Armadas Colombianas, los soldados y los policías de la patria, los ciudadanos de su país los responsables de la violencia y le podamos finalmente creer la versión a las Farc de que ellos han sido simplemente víctimas de todo el sistema colombiano.

Yo le rogaría a este Congreso que realmente piense no en las prebendas que puedan haber en el gobierno y en su filiación con el gobierno sino lo que significa esto para el futuro de Colombia, aquí ustedes están entregando las decisiones sobre la historia de Colombia a un grupo de gente, cinco personas, tres extranjeros que no representa ningún colombiano, que no tienen responsabilidad frente a ningún colombiano y que van a destruir el legado de estos años tan duros en que los colombianos hemos tenido que resistir al terrorismo de las Farc.

Yo los invito a que por lo menos estos temas los discutamos con conocimiento de causa, ¿cómo

van a hacer preguntas?, ¿cómo van a discutir este articulado que no han leído? ¿Cómo pretenden avanzar en la discusión? En una discusión nutritiva sobre lo que está pasando si ni siquiera lo han leído, y repito, que ni siquiera tuvo tiempo el gobierno de redactar adecuadamente porque le hacen falta incluso verbos a los artículos, es, qué avergüenza lo que le ponen a discutir a los colombianos para transformar todo el sistema de justicia.

Yo creo que esto merece más seriedad, señor ministro, y le rogaría a este Congreso que así se lo exijan, este es el sistema de justicia que pretende imponer de no solamente a los terroristas y no a los colombianos de bien, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente, yo creo que tienen razón algunos colegas, senadores, compañeros míos de la Comisión Primera que han puesto de presente la necesidad señor Presidente de que este proyecto por la trascendencia que tiene, pues naturalmente que no se puede votar en el día de hoy.

Pero lo que sí me parece respetando por supuesto la iniciativa de quienes han presentado la proposición para que se levante la sesión y se inicia mañana formalmente la discusión, creo que estamos perdiendo tiempo porque hoy podemos ambientar, señor Presidente, facilitar como lo ha dicho el propio ministro, sin afán señor Presidente, de la prisa no queda sino el cansancio.

Y yo no creo que aquí estamos en el plan que algunos muy distinguidos colegas míos de la Comisión primera dijeron que nosotros estábamos aquí conviviendo con el delito, no, yo señor Presidente no estoy acostumbrado a eso, y a lo largo de mi carrera pública y lo sabe el colega, honorable Senador que dijo eso, sabe que yo no conviví con el delito.

Y aquí cuando llegué, precisamente pedí que el señor Ministro del Interior hiciera una precisión con relación a nuestro trabajo en el día de ayer en la Comisión Primera en el trámite del acto legislativo de las circunscripciones especiales, y creo que la responsabilidad hacia adelante con las futuras generaciones pues seguramente algunas evaluarán si es mejor para las futuras generaciones tener la paz, construir la paz o generar más guerra y más degradación como la que hemos vivido los colombianos durante tantos años.

De tal manera, señor Presidente, que yo sí quisiera es invitar a que se hiciera hoy una presentación general de la ponencia, que ganáramos un poco de tiempo para sentirnos pues inmersos en el proyecto y que en el día de mañana se comenzara formalmente la discusión del articulado de esta iniciativa.

Entre otras cosas, señor Presidente, yo sí quisiera solicitar que estuviera presente aquí el Fiscal General de la Nación, porque he venido

leyendo y viendo algunas observaciones del fiscal general con relación a este tema, señor Presidente, de tal manera que yo creo que por el bien de la tarea legislativa del Congreso, independientemente de las posturas ideológicas que cada uno podamos tener, a mí me parece señor Presidente que entre más transparencia haya, entre más discusión y entre más análisis allá de esta iniciativa, me parece que es mejor.

Razón por la cual pues no considero, señor Presidente, que en el día de hoy debamos levantar esta sesión sino simple y llanamente pues que se abre la discusión y que los ponentes tengan la oportunidad de presentar, entre otras porque hay ocho artículos nuevos y hay algunas modificaciones también a los 153 originales que había presentado el Gobierno nacional de esta iniciativa.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Presidente gracias, un saludo para usted y para todos los compañeros así como quienes nos acompañan en las gradas y los medios de comunicación, mire, hay una preocupación generalizada sobre el tiempo de estudio, es absolutamente evidente y con todo el respeto por el gobierno yo creo que ni siquiera deberíamos hoy escuchar a los ponentes, con todo respeto por el trabajo que han hecho.

Aquí hay muchos que son profesores universitarios y saben que la mejor clase es donde los estudiantes preparan la clase, porque hay forma de controvertir a quien estando la elección, pero aquí sería casi que una clase magistral que está pasada de moda que todas las grandes universidades la están dejando porque no hay forma de saber si lo que están diciendo es cierto, no es cierto, está en la ponencia, no está en la ponencia, y si se aplica o no se aplica.

De manera que el gobierno sigue intentando atropellar al Congreso tratando de que se apruebe de manera rápida y casi sin discusión temas tan importantes como este, y ahora decían que nosotros nos salíamos y que no íbamos a votar como lo hemos venido haciendo porque no queremos precisamente legitimar este que para nosotros ha sido un procedimiento irregular.

A otros la opinión pública pues no les creen por eso, porque dicen estar en oposición, critican al Gobierno de Santos, pero votan todo lo que se propone aquí en el Congreso, de manera que en un ejercicio de coherencia y de responsabilidad con el país lo que le sugeriría muy respetuosamente es que nos dejen tiempo para estudiar, aquí hemos perdido tiempo valioso de estudio de este proyecto y que citen mañana si así lo consideran, para que podamos ya hacer un debate de altura y de cara al país sobre la importancia este proyecto.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Presidente qué pena, pero llevamos casi hora y media discutiendo la proposición, yo le sugiero respetuosamente como moción de orden de procedimiento, sométala a consideración, si es derrotada ya el compromiso del gobierno impuesto es solamente escuchar por hoy a los ponentes ninguna votación, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, señores Representantes, señores Senadores, un brevísimo recuento señores congresistas, el Código de Napoleón se expidió en el año de 1804, a él se dedicaron los mejores juristas del mundo y hace su ingreso en Colombia en el año de 1887 después de 83 años para referirse a bienes, obligaciones, contratos, a sucesiones.

Dos, esta ley que va a expedir el Congreso, señor Presidente, yo creo que es una de las más importantes de toda su historia, solo con reflexionar, señor Presidente, señor Senador Serpa, que ahí viene por ejemplo lo de la jurisdicción especial, la jurisdicción preferente que abarca todas las jurisdicciones, incluso la disciplinaria fiscal saber que esta ley estatutaria tiene control prácticamente único, posterior, e integral, automático.

Hagamos las cosas bien, no nos vamos a precipitar, concluyo, cuando nos precipitamos en el equilibrio de poderes vean ustedes lo que sucedió en la Corte, prácticamente el equilibrio de poderes nos quedan de recuerdo una o dos normas, enviemos un trabajo con responsabilidad y seriedad a la corte constitucional y por eso digo, más vale prevenir que tener que lamentar.

Estudiemos a fondo, con mucho detenimiento y siempre pensando en que este Congreso tiene una responsabilidad histórica para trabajar en esta materia, no saquemos el código de 161 o 162 artículos cuya ponencia únicamente la recibimos ayer, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias señor Presidente, voy a ser por supuesto muy breve, simplemente quería mencionar que este proyecto realmente aborda lo que es el corazón, la nuez, la pepa del proceso de paz, que es la justicia transicional, cómo vamos a garantizar que sea un proceso con todas las garantías, con toda la celeridad, con toda la capacidad y la autoridad desde el punto de vista de la justicia y de los magistrados que han sido seleccionados y enunciados en el día de hoy que puedan impartir una justicia oportuna, con celeridad, con objetividad, pero sobre todo garantizando los derechos de las víctimas.

Yo logré hacer aprobar una proposición en el acto legislativo sobre este punto en el acuerdo de

paz que considero muy importante para que las víctimas puedan tener garantizados sus derechos plenamente, si nosotros no lo garantizamos en este proyecto de ley y le damos desarrollo a ese componente, pues se va a quedar en la mera retórica el hecho de que las víctimas son significativas o importantes para el proceso de paz.

Y si queremos garantizar verdad, justicia, reparación, garantías de no repetición es fundamental que las víctimas accedan a la verdad, no solamente a través de la Comisión de la Verdad, que es abstracta, que es general, que es una narrativa histórica sobre lo que ocurrió en el conflicto armado colombiano más de 50 años.

Sino que tengan garantías procesales de acceso a la verdad judicial, que es concreta y que es específica en el caso de las víctimas que están esperando respuesta sobre un familiar desaparecido, sobre un familiar asesinado, sobre un familiar extorsionado, secuestrado, o desplazado por acción de la guerrilla y de los grupos armados ilegales.

Por eso señor Presidente voy a presentar unas proposiciones en relación a eso, a garantizar el desarrollo y el cumplimiento de las garantías procesales en la Ley Estatutaria que permita que las víctimas accedan a la verdad judicial.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 01 y abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista

	SÍ	NO
Amin Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco		X
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel		X
Galán Pachón Juan Manuel		X
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia		X
López Maya Alexander		X
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt		X
Serpa Uribe Horacio		X
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia		X
Total	6	9

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15
Por el Sí: 6
Por el No: 9

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 01, el aplazamiento de la discusión y votación del presente proyecto, en la Comisión Primera del Honorable Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista.

	SÍ	NO
Bedoya Pulgarín Julián		X
Bravo Realpe Óscar Fernando		X
Buenahora Febres Jaime		X
Carrasquilla Torres Silvio José		X
Correa Mojica Carlos Arturo		X
Díaz Lozano Élberty		X
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	X	
Jiménez López Carlos Abraham		X
Lara Restrepo Rodrigo		X
Lozano Correa Angélica Lisbeth		X
Marulanda Muñoz Norbey		X
Molina Figueroa Jhon Eduardo		X
Navas Talero Carlos Germán		X
Osorio Aguiar Carlos Édward		X
Pedraza Ortega Telésforo		X
Penagos Giraldo Hernán		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	X	
Roa Sarmiento Humphrey		X
Rojas González Clara Leticia		X
Rozo Rodríguez Jorge Enrique		X
Sanabria Astudillo Heriberto		X
Sánchez León Óscar Hernán		X
Santos Ramírez José Neftalí		X
Suárez Melo Leopoldo		X
Valencia González Santiago	X	
Vanegas Osorio Albeiro		X
Zambrano Erazo Béner León		X
Total	3	25

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 28

Por el Sí: 3

Por el No: 25

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 01, el aplazamiento de la discusión y votación del presente proyecto, en la Comisión Primera del Honorable Cámara de Representante.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 08 DE 2017 SENADO, 016 DE 2017 CÁMARA “ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ”.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Gracias señor Presidente, queridas y queridos integrantes de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, lo primero que quiero decir y lo hago con la venia del señor ponente de la honorable Cámara

el doctor Penagos, es que los ponentes deseamos que haya respeto al estudio este proyecto de ley la discusión más amplia.

De manera que deseamos que ustedes sepan que queremos que todos participen, que se analicen las propuestas y que busquemos entre todos con las contradicciones y las diferencias políticas un resultado que sea favorable para los colombianos y específicamente en lo que tiene que ver con el tema fundamental de la justicia transicional con las víctimas.

De manera que estaremos prestos a atender sus observaciones, a conversar sobre ellas, a buscar que en forma amplia logremos el objetivo que acabo de comentar.

Esta propuesta trata de una iniciativa gubernamental, que se refiere de manera esencial al contenido del Acto Legislativo número 01 del año 2017, tenemos entonces un marco regulador para lo que tiene que ver con el contenido de la ley que estamos estudiando, el acto que creó la justicia especial para la Paz, el acto legislativo.

Esta ley es una ley estatutaria porque se refiere a los derechos de las personas, al tema de la justicia etcétera, todas y todos conocemos la característica de esta clase de disposiciones legislativas, su aprobación, la aprobación de su contenido requiere de una mayoría calificada, de la mitad +1 de los integrantes de la corporación 52 votos.

Y a propósito de la ley si se aprueba aspiramos a que sea aprobada, esta tiene que tener una revisión previa por parte de la Honorable Corte Constitucional antes de que se proceda a la respectiva sanción ejecutiva.

El fundamento del contenido de este proyecto es como ya lo dije el acto 01 del año 2017 justicia especial para la Paz, y desde luego los acuerdos que se suscribieron entre el gobierno nacional y la dirigencia del entonces movimiento guerrillero Farc.

Hago alusión a lo que se conoce con el nombre del Acuerdo del Teatro Colón, acuerdo que fue ampliamente discutido en el Senado y en la Cámara de Representantes y que fue aprobado por estas corporaciones, este acuerdo al mismo tiempo tuvo el *execuatur* de la Honorable Corte Constitucional.

Y nuestra tarea es la de organizar atendiendo la propuesta del Gobierno nacional el funcionamiento de la justicia especial para la Paz, la organización de la justicia especial, su estructura, su competencia, aspectos todos estos que están relacionados a lo largo del proyecto en 12 títulos.

El primero habla sobre los criterios interpretativos de la propia ley estatutaria que estamos analizando, los principios, su naturaleza, los tratamientos penales diferenciados para agentes del Estado, la competencia, la estructura ya lo dije, su gobierno y administración, todo el tema relacionado con el archivo el régimen contractual que tendrá esta jurisdicción especial, las sanciones, recursos, los temas de extradición y asuntos varios que están consignados en el último de los capítulos.

Nosotros tenemos que conservar en todo momento porque es parte de la Constitución Nacional los términos del Acto Legislativo número 1 del 2017 como lo he reiterado, se ha concebido desde este acto legislativo, esta norma está consagrada también en el proyecto de ley estatutaria que estamos analizando, que esta jurisdicción especial para lograr la paz y la verdad tendrá una sala de reconocimiento de verdad, una sala que definirá situaciones de tipo jurídico, la amnistías e indultos, habrá la sala de investigación y acusación y el tribunal para la Paz.

Vale sobre este particular mencionar ya lo hicieron algunos de ustedes queridos amigos que el comité encargado de designar a los integrantes del cuerpo que se encargará, el cuerpo de magistrados que se encargará de atender las funciones a las que nos vamos a referir fue como aquí ya lo anunciaron, anunciado por la Comisión respectiva.

¿Qué decir sobre esas personas? Que deben ser todas supremamente honorables, conocedoras del tema, muy interesadas en que se desarrollen cabalmente todos los aspectos de la justicia transicional, por lo menos los nombres que personalmente conozco, tres o cuatro son una demostración de estas circunstancias.

Yo soy de quienes en Colombia están muy contentos porque vemos cómo se está avanzando sobre el particular, yo no creo que ello constituya ningún reto para nadie como el hecho de que empecemos a discutir este proyecto constituye un desafío para ningún partido, para ninguna organización política, para ninguna de quienes integramos esta corporación dual de las Comisiones Primeras de Senado y de Cámara.

Aquí hemos venido a debatir, a debatir con argumentos, desde luego entiendo perfectamente que esta no será una discusión esencialmente jurídica, porque todos los asuntos que son de consideración de las corporaciones públicas pero más este de la Paz tiene una notabilísima connotación de tipo político.

Sí es cierto eso de que el almuerzo es como fue el desayuno pues vamos a tener aquí la presencia de argumentos de tipo político suficientes, con toda seguridad que se va a comentar sobre los acuerdos, que se va a hacer la definición de lo que es la impunidad, seguramente van a aparecer exposiciones muy importantes de cómo está el contenido de los acuerdos, más paz, más justicia.

Estas situaciones ya las hemos analizado muchas veces, casi que no sabemos los argumentos de cada una y de cada uno de quienes integramos especialmente las Comisiones Primeras de Senado y de Cámara, porque llevamos más de dos años hablando de estas situaciones, vale la pena entonces decir al respecto que para muchos de los que integramos el Senado y la Cámara los acuerdos son legítimos.

Haber alcanzado que la paz se acabara como movimiento subversivo es un gran logro nacional, hubo un acuerdo, ese acuerdo fue aprobado por este propio Congreso y por la máxima autoridad en materia constitucional de Colombia, pero

además ese acuerdo está produciendo resultados absolutamente ciertos y cuantificables, hace cinco años nadie podía pensar en Colombia que se iba a acabar las Farc, y se acabó.

Se acabó como movimiento violento, se acabó como movimiento subversivo armado, los integrantes de las Farc entregaron las armas, esa es una situación que no se puede negar, hoy hay una organización política que tiene la misma sigla pero que está referida en su contenido y tiene que ser también en cuanto a las actuaciones de sus miembros a la Constitución Nacional, a la ley colombiana y a la autoridad.

Yo quiero contarles que tuve la experiencia personal de haber visitado en Caracas antes de que se me diera la oportunidad de asumir como Consejero Presidencial para la Paz, de visitar a los representantes de las Farc en la ciudad de Caracas para una vez terminada la asamblea nacional constituyente llevarles el contenido de la nueva constitución para comentarles, miren aquí esta una obra que fue aprobada en el propósito fundamental de encontrar la reconciliación de los colombianos.

Y la respuesta de las Farc, esto ocurrió hace más de 20 años a raíz del año 1991 respondieron, nosotros no tenemos nada que ver con ese librito, nosotros somos rebeldes, nosotros estamos contra esa Constitución, nuestro propósito político es tumbar esa Constitución, tumbar el establecimiento jurídico y político que gobierna en Colombia y lograr imponer los criterios por los cuales decidimos lanzarnos a la lucha armada.

Pues quienes integraron las Farc como movimiento violento y subversivo hoy están en la paz, hoy reconocen el librito que en la Constitución Nacional, esa es una circunstancia innegable, se están sometiendo a las disposiciones legales que nosotros aprobemos en el buen juicio que tengamos para analizar todas las cuestiones del país y están respetando a las autoridades.

Para mí no ha habido cosa más importante en el último medio siglo en Colombia que el que se acabarán las Farc como movimiento subversivo, por supuesto hay unos compromisos que cumplir, las Farc están cumpliendo, he escuchado y he leído observaciones de muy importantes autoridades y personas de buen juicio en el sentido de que en algunos aspectos no han cumplido lo que tiene que ver con las cuestiones del narcotráfico etcétera.

Pero no están armados, ese fue el criterio fundamental que llevó al país a entenderse con las Farc, con una organización sediciosa en la que se le reconoció que tenía en sus actividades una intencionalidad política y esa es una circunstancia que sin duda habrá de ser analizada a lo largo de esta discusión.

Quiero comentarles lo siguiente queridas amigas y queridos amigos, en materia de impunidad, no podemos colocar a la justicia ordinaria en materia penal como un ejemplo de garantía del cumplimiento exacto de la ley, al contrario todos sabemos que nuestra justicia ordinaria sufre, es lamentable, de una situación defectuosísima que

afecta a la vida de todos los colombianos que es la impunidad.

Pero en relación con lo que tiene que ver con el comportamiento en Colombia de las situaciones que lamentablemente hemos tenido que sufrir a lo largo de 200 años por razón de esta clase de conflictos y de enfrentamientos entre los colombianos, nunca hasta hoy un esfuerzo para que hubiera una justicia que se encargará de atender las responsabilidades y la culpabilidad de las personas que cometieron ilícitos.

Sabemos que hubo comportamientos supremamente graves, todos los cuestionamos, pero hay que celebrar y yo los invito a ustedes a que lo hagan, que en esta oportunidad hay un propósito muy importante que es el de tratar de que no se imponga la impunidad.

Les decía al principio que ya nos conocemos los discursos, yo tengo que repetir lo que en otras oportunidades he mencionado, y tengo que asegurar queridas amigas y amigos que nunca en Colombia en una historia de crueldad, de enfrentamientos, de muertes, de desgracia, de pobreza, nunca habiendo vivido 20 guerras civiles en el siglo XIX, habiendo vivido las más escandalosas situaciones, las más macabras, durante ese durísimo enfrentamiento que hubo durante la época de la independencia, nunca el país es un esfuerzo como el que se está haciendo ahora, para alcanzar instancias de justicia, tratando queridas amigas y queridos amigos de buscar la paz.

La crueldad de la independencia, en esa lucha tenaz fue grande, por parte de los españoles, por parte de los patriotas, acordémonos cuando el héroe nacional Simón Bolívar decretó en la ciudad de Trujillo en Venezuela en el año de 1813 la Guerra a muerte, españoles cuenten con la muerte así sean inocentes, Republicanos y patriotas cuenten con la vida así sean responsables.

Yo recuerdo que al general Briseño le decretaron los galones del generalato en la medida en que llevaba cabezas de españoles que cinco cabezas, está en sargento y ya es teniente, nueve cabezas ya está de capitán, etcétera ¿qué ocurriría después de esas luchas armadas terribles? ¿Qué ocurrió después de la guerra civil? Bueno trataban de hacer las paces los contendientes, había ganado la guerra una vez o varias veces el conservatismo, otras veces el liberalismo, nunca hubo absolutamente nada en materia de justicia.

He leído que ese héroe del liberalismo que fue el doctor, el general Rafael Uribe aceptó el armisticio o la paz de Neerlandia que se llama históricamente, entregó su espada, se despidió de los que habían ganado la batalla y se fue para Antioquia a buscar que lo eligieran representante a la Cámara como evidentemente anunció del campo de batalla a la cámara de representantes, ese epígono del liberalismo colombiano.

A mitad del siglo pasado todos sabemos que hubo una guerra cruelísima ¿quién fue responsabilizado por alguien? 350.000 muertos, incendios, persecuciones, nadie, nadie, se hicieron unos hechos relacionados con el tema de la paz,

se firmó el frente nacional, y aquí absolutamente nadie fue responsable.

Y luego el país tendió un manto de olvido, de ocultamiento, diría yo de tantos ferocidades y cuestiones graves, nunca hubo ningún tribunal, nada, hoy estamos aportas de que funcione una jurisdicción especial para juzgar los crímenes más graves, las mayores violaciones a la integridad de los colombianos.

Aquí se va a juzgar a quienes cometieron delitos de lesa humanidad, en este proyecto y en el contenido del Acto Legislativo queridas amigas y amigos se tiene como punto fundamental a las víctimas del conflicto, de manera tal que vale la pena analizar estas situaciones, vale la pena que miremos detenidamente de qué se trata.

Y claro, de por medio la discusión política veamos la mejor manera de que funcione la justicia para la Paz, ya fue creada, ya tenemos Acto Legislativo, yo pienso que nuestro deber es desde luego con el tiempo que va a quedar para estudiar el contenido de esta propuesta, de más de 150 artículos nos va a brindar una posibilidad grande de aportar a la paz.

Es lo que yo quiero comentar de entrada, y pedimos es que discutamos con tranquilidad, tengo la seguridad de que el gobierno pero no soy vocero del gobierno no tratará de atropellar para los análisis correspondientes y de esa manera aprovechemos la oportunidad de aclarar más, para la realidad colombiana y para la historia todo lo que tiene que ver con esta desgracia enorme que siempre nos ha perseguido que es la violencia.

Todo eso queridas amigas y amigos para que llegue la paz que tanto anhelamos.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ponente honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias presidente, un saludo para todos los representantes y senadores, un saludo para las demás personas que nos acompañan hoy en este debate de la ley estatutaria de la jurisdicción especial para la Paz.

A modo de introducción un poco recalcar lo que planteó el doctor Serpa en el sentido de que por lo menos de parte de los ponentes no tenemos ningún afán en la aprobación del proyecto, sabemos de la necesidad de sacarlo adelante pero como quiera que se trata de un articulado largo, denso, que cualquier coma, cualquier verbo, cualquier calificativo pues puede dar a interpretaciones diferentes.

Pues lo que queremos es ir construyendo esto en conjunto. Seguramente habrá que hacer ajustes, seguramente hay que hacer modificaciones, seguramente muchos artículos hay que mejorarlos en su redacción, ni más faltaba lo que queremos es un poco recibir todas esas proposiciones, todos esos argumentos de tal manera que este proyecto de ley estatutaria termine siendo aprobado, de la mejor manera.

Quiero señalar a modo de introducción también respecto de esta ley estatutaria que no podemos

olvidar que esta ley estatutaria obedece a la reglamentación del Acto Legislativo 01 del 2017, en ese Acto Legislativo que se conoce como Acto Legislativo para la paz, aprobamos lo que en el Acto Legislativo se llama el sistema de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

Y en ese sistema se creó la unidad de búsqueda de personas desaparecidas, la Comisión de la verdad, y la jurisdicción especial para La Paz, y ¿por qué hago referencia a ese Acto Legislativo? Señores representantes y senadores, porque en ese Acto Legislativo ya hay o ya están definidas las bases que dan lugar a esta ley estatutaria.

Pero ¿por qué lo digo también?, porque como aquí se dijo se llevó a cabo una audiencia pública hace unos días y en esa audiencia pública encontramos argumentos muy respetados como muy importantes pero también muchas propuestas que de alguna manera buscan cambiar el sentido del Acto Legislativo.

Hoy hay una realidad en el país y es que tenemos ese Acto Legislativo 01 del año 2017 donde ya hay temas claros, que si se quiere se pueden debatir acá, pero que no pueden dar lugar a modificaciones, por ejemplo el tema de la responsabilidad del mando, que es un tema que nuevamente está entrando a colación en la audiencia pública, en los documentos que hemos recibido de las diferentes organizaciones.

Pues bien el tema de responsabilidad del mando y del control efectivo ya quedó muy preciso en el Acto Legislativo, no podemos volver a abrir el debate y mucho menos en una ley estatutaria acerca de si esta responsabilidad del mando está o no acorde con los estándares internacionales. Si esta responsabilidad del mando hoy debe modificarse por cuenta de las últimas jurisprudencias que hay de los tribunales internacionales.

Pues no, aquí ya hay una definición de responsabilidad del mando que se aprobó en el Acto Legislativo y que yo quiero llamar la atención en el sentido de que no ocupa a esta ley estatutaria estar modificando ese tema, en segundo lugar todo el tema de tratamiento para los particulares.

Los particulares o ya tienen una definición general, de cómo y de qué manera pueden acudir a la jurisdicción especial para la Paz y esa definición que se estableció en el Acto Legislativo hoy no podemos en esta ley estatutaria entrar la modificar, se puede reglamentar, se puede hablar un poco hasta del alcance, de la participación de los particulares, pero no podemos tratar de modificar o establecer normas que cambien cómo y de qué manera será la participación de los particulares en la jurisdicción especial para La Paz que terminen cambiando el Acto Legislativo.

Así que temas como las normas aplicables a la fuerza pública y temas como las normas aplicables a los particulares hoy ya están claramente establecidas en el Acto Legislativo y aquí solo nos ocupa reglamentarlos.

Asimismo, cuando hemos hablado, cuando aquí se opinó de la extradición del Acto Legislativo también establece de manera muy precisa hasta

dónde puede llegar la extradición, quienes son los sujetos de ella, cuáles personas no puede ser cobijadas con el fenómeno de la extradición, en esta ley estatutaria si usted la realizan con cuidado para encontrar que frente al tema de la extradición no se están estableciendo conductas o calificativos especiales o mucho menos una nueva conducta para determinar la extradición o no.

Sino lo que se está determinándose el procedimiento de lo que en el Acto Legislativo se estableció para el fenómeno de la extradición y hago esta pequeña introducción simplemente para robarles un poco que en el debate pues no circunscribamos a lo que obedece en la ley estatutaria y frente a los temas del Acto Legislativo pues habrá que acudir a la Corte Constitucional como es lo prudente...

...Adentrándonos ya en el Proyecto de Ley Estatutaria a modo general debo señalarles que este proyecto en principio se ocupa de regular la estructura y funcionamiento de la Jurisdicción Especial para La Paz y ustedes dirán si se trata de una ley estatutaria y esto digamos quiero dejarlo de una vez para el debate, si se trata de una ley estatutaria ¿por qué esta ley estatutaria está desarrollando normas de procedimiento?

Porque cuando vayan a leer o cuando lean el articulado completo van a encontrar que esta norma o este proyecto tienen los elementos propios de una ley estatutaria, como quien dice la ley estatutaria de la administración de justicia, pero también tiene normas de procedimiento que se han incluido en esta ley estatutaria.

Y ¿por qué quiero llamar la atención de una vez sobre ese particular? Porque la ley estatutaria reglamenta la estructura y funcionamiento, si nosotros en este proyecto de ley estatutaria solamente reguláramos la estructura y el funcionamiento de la Jurisdicción Especial para La Paz, hoy que ya nombraron los magistrados y mañana que termina la ley aprobada, los magistrados se van a quedar sin herramientas para poder avanzar.

Por ejemplo en algunas de sus funciones, y entonces tendremos que esperar a que esos mismos magistrados, elaborarán unas normas de procedimiento que serán presentadas al Congreso de la República y que de alguna manera van a ayudar a definir todo eso valga la redundancia procedimiento de la Jurisdicción Especial para La Paz.

Esa ley estatutaria que hoy tenemos tendrá que ser complementada con una ley de procedimiento que seguramente se presentará el año entrante, que no avanzará por los trámites del procedimiento legislativo especial, por *Fast Track* como algunos lo nombran pero que será necesaria para poder avanzar en la investigación y sanción de los responsables o de quienes han cometido delitos relacionados con el conflicto.

Así que esta ley estatutaria tiene unas normas de procedimiento, normas de procedimiento que se quisieron incorporar en esta ley para efectos de que los magistrados puedan avanzar en la investigación

en algunas actividades procesales, así que los juristas tan destacados que hay aquí en este Senado y en esta Cámara de Representantes quiero desde ya decirles que eso no es por desconocimiento de lo que son los trámites de la ley estatutaria.

Que no es porque no sepamos contener una ley estatutaria sino que no podemos mandar un mensaje al país, de que se apruebe una ley estatutaria de administración de justicia de la Jurisdicción Especial para La Paz, se nombre como se nombraron hoy unos magistrados de esta jurisdicción y mañana se diga que no pueden hacer ninguna actividad hasta tanto no sea aprobada la norma de procedimiento penal.

Aquí hay herramientas, faltan muchas pero hay herramientas para que los magistrados puedan empezar a instruir los procesos, puedan empezar a tomar decisiones en materia de amnistía o indulto para que las diferentes salas puedan empezar también a aplicar los criterios de selectividad, para que el tribunal también puede empezar a tomar decisiones de fondo.

Aquí hay herramientas y elementos de procedimiento que con toda seguridad para permitir que una vez sancionada esta ley y llevado a cabo el control de constitucionalidad por parte de la corte veamos los colombianos que la Jurisdicción Especial para La Paz empieza a caminar que es lo que como es apenas natural tienen reclamando hoy la mayoría de quienes no acompañan el proceso.

Pues que se vean las investigaciones, que se vean las sanciones y que se vea cómo y de qué manera va a ser ese tema de la justicia restaurativa.

Este proyecto que aquí está en consideración de ustedes señores representantes y senadores en su estructura lo que hace es primero desarrollar las diferentes salas y el tribunal que fue creado en el Acto Legislativo 01 del 2015 y en otras palabras esta ley estatutaria claramente establece cuales son las funciones, las competencias, la conformación de la sala de reconocimiento de la verdad.

Y si ustedes miran el articulado allí van a encontrar no solamente cuales su conformación que viene del Acto Legislativo sino cómo y de qué manera va a recibir a quienes van a aportar libertad plena al proceso.

Del mismo modo desarrolla cómo y de qué manera es que va a avanzar la sala de definición de situaciones jurídicas, como van a recibir los procesos, cómo y de qué manera van hacer los procesos de selectividad y hasta dónde puede iniciar los trámites procesales de ellas.

Frente a la sala de amnistía o indulto, en esta el proyecto también se establece claramente cuáles son los delitos amnistiables, cuáles de ellos no lo son, pero también aquí se dice que respecto de los delitos amnistiables tampoco implica que se haya dado claridad frente a la definición de fondo de las situaciones jurídicas.

También aquí se determina para poder entregarles herramientas a los integrantes de la sala para ir recibiendo esas solicitudes de amnistías o indultos que van a llegar, también establece cómo y de qué manera va a ser la conformación futura, más

que la conformación la forma y el procedimiento de trabajo del Tribunal para La Paz.

Se establece cual va ser el órgano de Gobierno y esto es muy importante, es decir, el órgano que valga aquí la analogía va a reemplazar al Consejo Superior de la Judicatura, es decir, cuál será el órgano de gobierno judicial que va a administrar esta Jurisdicción Especial para La Paz y que establece eso en cabeza de cinco personas, el presidente del tribunal, y otros miembros de las diferentes salas con una Secretaría de la Jurisdicción Especial para La Paz.

Secretaría que hoy ya está designada, Secretaría que hoy tienen unas competencias que se le van a perder porque sé que tienen que entregar a este órgano de gobierno y con una forma muy clara, trae esta ley estatutaria de cómo van a ser los presupuestos, de cómo va a ser el régimen disciplinario, que cuál va a ser la categoría de los servidores públicos, que cuáles van a ser de libre nombramiento y remoción y cuáles de carrera.

Y se dice de forma muy precisa que estas personas que van a acompañar al tribunal, a los magistrados, estas personas juristas internacionales de ninguna manera van a tener la condición de empleados públicos, es bueno recalcar en ese argumento porque estos juristas tienen una categoría diferente pero nunca van a tener la categoría o van a adquirir la posibilidad de ser servidores o empleados públicos.

Del mismo modo aquí también se determina cómo y de qué manera es que va a hacer la tarea la unidad de investigación y acusación, y aquí paro un poco queridos representantes y senadores para decirles que el modelo que trae la Jurisdicción Especial para La Paz es un modelo que busca asemejarse, o hacerlo muy cercano al modelo adversaria, al modelo de partes, el modelo del sistema acusatorio que hoy tenemos en la justicia ordinaria.

¿Por qué lo señalo? Porque entonces aquí entra un debate muy fuerte por ejemplo respecto de la participación de las víctimas doctor Galán en este modelo de la jurisdicción especial para La Paz y entro al tema de las víctimas que como lo dijo el doctor Serpa fue un tema de mucho debate que seguramente será de mucho debate en este tránsito de esta ley estatutaria.

En el modelo que nosotros estamos lo que aquí se está proponiendo insisto no queremos recoger el sistema inquisitivo, por el contrario y es apenas natural que el modelo sea el mismo modelo adversaria lo que hoy tienen la justicia ordinaria en el país, es decir, el modelo de la justicia penal acusatorio.

Como quiera que se establece el modelo del sistema adversarial de la participación de las víctimas que algunos, muchos diría yo han reclamado como de partes, como de sujetos procesales hoy no se recoge en esta ley estatutaria, las víctimas aquí en esta ley estatutaria tiene la condición de intervinientes y esta condición de intervinientes de las facultades que nos dan

derechos, pero tampoco le reconoce la condición de sujetos procesales o de partes.

¿Por qué lo planteo? Porque aquí es muy importante, aquí lo dijo el doctor Galán, lo han planteado las asociaciones de víctimas, en la audiencia pública fue el común denominador que tuvimos y yo quisiera, los ponentes, el senador Serpa y yo que pudiéramos llegar a unas atribuciones, unas competencias, unas facultades a las víctimas que de pronto no tengan la categoría de sujetos procesales o de partes.

De pronto no, pero que si pudieran reconocérsele más de los derechos que están planteados aquí en esa ley estatutaria, así que queremos invitarlos a quienes hoy están reclamando y a miles de documentos que nos han llegado respecto de las víctimas pues que nos presenten elementos que nos permitan darle más participación a las víctimas en esta ley estatutaria pero que también entendamos que no podemos reconocerles la condición de sujetos procesales.

Entre otras razones porque también sería malo para las víctimas, no sería provechoso si las víctimas son partes procesales podríamos encontrarlos en el futuro queridos amigos y queridos representantes y senadores procesos penales con 5.000 o 10.000, o 80.000 o 100.000 partes procesales.

Si cada víctima entra por ejemplo a un proceso penal, por uno, por ejemplo de los cabecillas de las FARC podríamos terminar con un proceso penal con 80.000, 90.000, o 100.000 sujetos procesales, ¿cuándo va a haber una sentencia en un proceso de esa naturaleza?

¿Qué quiero significar? Que no nos vayamos al extremo de reconocerle la condición de sujetos procesales o de partes, pero que tampoco nos quedemos en que pierdan derechos o que se le mermen los derechos, la Corte Constitucional en relación con los procesos y con las normas de justicia y paz reconocieron una serie de derechos a las víctimas.

No por cuenta de las leyes de justicia y paz que fueron bastante precarias en relación con las víctimas, no lo digo yo, lo dicen las sentencias de la corte, cerca de seis o siete que fueron expedidas tuvo la corte que reconocerle derechos a las víctimas en esos procesos de justicia y paz.

¿A qué invitaría yo? Queridos representantes y senadores a que estas sentencias de las cortes que reconocen derechos a las víctimas en la ley de justicia y paz que no es otra cosa diferente que una ley de justicia transicional pues las traigamos aquí a esta ley estatutaria de la Jurisdicción Especial para La Paz y podamos encontrarle mayores derechos.

Uno de los debates mayores va a ser respecto de la posibilidad de interponer recursos, siempre, todos los documentos que nos llegan reclamando derechos de las víctimas pues nos dicen hombre, es que las víctimas aquí no pueden interponer recursos, es apenas natural que puedan hacerlo.

Pues bien, yo quería invitarlos a que recojamos un poco algunos de los argumentos de la Corte Constitucional en función de las víctimas, en otras normas de justicia transicional como las de justicia

y paz y tratemos de traerlos a esta ley estatutaria porque ninguna manera aquí lo que se busca es golpear los derechos de las víctimas, mucho menos la posibilidad de participación en los procesos penales y mucho menos la posibilidad de pedir una reparación para ellas.

Este proyecto también desarrolla claramente cómo y de qué manera va a ser aplicable la figura de la amnistía, así lo decía hace unos momentos, y también hace una relación detallada y clara de cuáles son los delitos no amnistiados para que lo dejemos claro, eso ya está en el Acto Legislativo pero hoy es muy importante que quede aquí por lo menos para la historia de este debate.

Los delitos graves, los delitos de lesa humanidad, esos delitos no son amnistiados, no tienen la posibilidad de concedérseles amnistía o indulto respecto de ellas, aquí también en este proyecto de ley estatutaria se hace una referencia muy clara del tratamiento diferenciado para los agentes del Estado.

Aquí se dice claramente como dice en el Acto Legislativo que los agentes del Estado no podrán ser juzgados simplemente por el hecho de la jerarquía o por el mando, y también se dice que esta ley estatutaria aplicará la teoría del control efectivo a efectos del tratamiento para estos agentes del Estado.

También se dice cómo y de qué manera es que se puede llevar a cabo todo el proceso de renuncia a la persecución penal, acuérdense ustedes que cuando se trata de agentes del Estado miembros de la fuerza pública no se les puede aplicar la figura de la amnistía o el indulto porque ellos no han cometido lo que se conoce como el delito político, pero a ellos sí se les aplica lo que aquí en esta ley estatutaria, pero también en el Acto Legislativo se viene en llamar la renuncia a la persecución penal.

Y muy importante, también decir que la renuncia a la persecución penal Presidente Roosevelt usted que estuvo muy al frente del Acto Legislativo para la paz que la renuncia a la persecución penal hacen tránsito a cosa juzgada, ¿por qué lo digo? porque algunos han venido en señalar que si se aplica la figura de la renuncia a la persecución penal, el día de mañana por ejemplo contra los miembros de la fuerza pública, se podría mediante alguna interpretación jurisprudencial abrírsele proceso, eso es absolutamente descabellado desde el punto de vista jurídico.

Cuando se aplica la renuncia a la persecución penal también lo dice la ley estatutaria que hará tránsito a cosa juzgada esa renuncia a la persecución penal y en eso yo quiero de ser digamos un poco incisivo, el proyecto hace una referencia también muy precisa a cómo y de qué manera se establece el régimen de libertades, ese es un tema que ha sido importante, ustedes han visto querido representantes y senadores que por ejemplo se han presentado situaciones donde el sistema, las posibilidades de las libertades, en especial para los miembros de la fuerza pública se han truncado.

Que si se trata de condenas con ocasión del conflicto, de las Farc, el ELN y no de las Farc

por ejemplo hay un caso en el que una persona condenada por un delito ocasionado debido a un conflicto con el ELN y algunos jueces han dicho que no, no le aplicamos el régimen de libertades porque tiene que ser conflicto con las Farc, no es cierto, que se habla de relaciones o conductas relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado.

Quiere decir que para los miembros de la fuerza pública, si ese conflicto, esa conducta tuvo que ver con enfrentamientos en cualquier hecho con el ELN pues se le aplica ese régimen de libertades y se ha traído acá una serie de hechos muy concretos que han digamos generado dificultades para las libertades de algunos de los miembros de la fuerza pública.

Por ejemplo cuando se trata de varias condenas, por ejemplo cuando hay diferentes investigaciones por hechos diferentes y no hay acumulación, o sea varios temas que han impedido en algunos casos que se ha querido precisar muy bien que ese sistema de libertades se aplica insisto en delitos relacionados con el conflicto, pero también podría aplicarse cuando se trata de circunstancias frente al ELN.

Ahora bien hay un hecho que es muy importante aquí señalarlo, cuando se habla de régimen de libertades, queridos representantes y senadores en ningún momento por cuenta de ese régimen de libertades se puede entender que ello implique definición de la situación jurídica definida, ese es un tema poco complejo, de pronto a mí me queda hasta difícil explicar.

Pero sí quiero que quede aquí en esa constancia que por el hecho de darle libertad a cualquier persona que haya cometido un delito relacionado con el conflicto armado en ningún momento eso implica que se le definió su situación jurídica de manera definitiva, no quiere decir eso.

Porque algunos al entendido de que por el solo hecho de otorgar libertades entonces ya no tiene responsabilidad, o que por el hecho de otorgar libertades ya no tiene que decir la verdad, o que por el hecho de otorgar libertades entonces quedó ya definida su situación jurídica de manera definitiva y no tiene que responderle a la jurisdicción.

No, el sistema de libertad es un sistema –valga la palabra– provisional que tendrá que terminar con una definición definitiva de su situación jurídica; en otras palabras el régimen de libertades no implica impunidad, porque los procesos siguen marchando y la situación jurídica definitiva tendrá que resolverse en algún momento a cualquiera persona que haya cometido un delito relacionado con el conflicto.

Este tema es un tema muy grueso, ese es un tema muy importante que aquí en esta ley estatutaria se quiso definir de manera muy concreta insisto para quienes evocan el tema de la impunidad como sinónimo de libertad, no es así, el tema de libertad en un momento implica impunidad porque insisto después tendrá que haber una sentencia restauradora, bueno o cualquiera de las figuras que aquí se establecen en la ley estatutaria.

De otro lado y diría yo uno de los temas sensibles que seguramente va a dar debate tiene que ver con la competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz. En el acto legislativo se ha dicho que la competencia de la jurisdicción se dará respecto de aquellas personas que han cometido delitos relacionados con el conflicto, bien sea relacionados o con ocasión del conflicto, bien sea de manera directa o indirecta.

Esa definición general que hace el acto legislativo pues entonces a quien esta ley estatutaria se está precisando. Y ¿Cómo se precisa? Pues con las formas de competencia que establece el derecho de manera general, entonces también este proyecto establece después de esa definición de competencia que hace el Acto Legislativo número 01 del año 2017 señala cómo va a ser la competencia material.

Es decir aquellos delitos relacionados con el conflicto es cómo será la competencia personal es decir quiénes serán los destinatarios de esta Jurisdicción Especial para la Paz que en principio uno diría los miembros de la fuerza pública, los agentes del Estado si es que se pueden diferenciar, los particulares y los miembros de la guerrilla de las FARC.

Aquí se establece cuál es la competencia personal dejando claramente establecida que quienes están en conformación de bandas criminales, que quienes han sido reducto del paramilitarismo y están asociados para delinquir, con las famosas Bacrim no son competencia de esta Jurisdicción Especial para la Paz, no podrán someterse a esta Jurisdicción Especial para la Paz, no podrán solicitar que la Jurisdicción Especial para la Paz acoja las investigaciones que tienen.

Y ello porque también se hace necesario despejar las dudas respecto de esas organizaciones criminales, bandas criminales como las quieran llamar que hoy digamos de algún lado han pedido o han buscado reclamar una especie de justicia, ellos tendrán que someterse a la justicia ordinaria tal y como está y aquí se define claramente como es y a quien aplica la competencia personal de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Esta ley también se ha ocupado de decir claramente cuál va a ser la responsabilidad de los menores de edad y sin dudar, sin establecer aquí mayores ejercicios mentales claramente se dice que solamente responden aquellas personas que son mayores de 18 años, los menores de 18 años no van a ser sujetos de esta Jurisdicción Especial para la Paz, tengan 16, tengan 17, tengan 15, o 14, es decir aquí no hay unas normas como las normas de infancia y adolescencia que se les aplican a algunas personas que han cometido delitos, ellos no serán destinatarios de esa Jurisdicción Especial para la Paz.

El proyecto también es claro en señalar quiénes serán los funcionarios futuros de la Jurisdicción Especial para la Paz, como se aplicarán las normas de presupuesto, cuáles eran las responsabilidades disciplinarias, penales, fiscales, de quienes hagan parte de esta jurisdicción y eso pues como es apenas natural si es propio de una ley estatutaria en

donde ustedes como por ejemplo la ley estatutaria de administración de justicia.

Y aquí que también viene del Acto Legislativo número 01 de este año, pues ya se hace mayor claridad respecto de las acciones, se dice por ejemplo cuáles son las sanciones propias que tiene una sentencia, una sentencia que va entre los cinco a ocho años, se dice cuáles son las sanciones ordinarias y quienes puede ser sujetos de ellas que también tienen penas entre los cinco y los ocho años, perdón alternativas que tienen penas entre los 5 y 8 años y se dice también cuáles serán las sentencias ordinarias.

En otras palabras hay tres tipos de sanciones, las propias y las alternativas que tienen penas entre 5 y 8 años y las ordinarias que tienen penas entre 15 a 20 años, es así en una cárcel o en el instituto de reclusión común y corriente de los que administra el Inpec.

También se dice cuál será la sanción para aquellas personas que no tuvieron una participación determinante en el conflicto armado. Recordemos que en los principios de esta jurisdicción son el principio de selectividad; esta jurisdicción no está creada para sancionarlos a todos como ocurrió con la Ley de Justicia y Paz que tampoco ha sido posible juzgarlos a todos. Es apenas natural, propio de una justicia transicional que hay que ser selectiva, que hay que sancionar a los mayores responsables.

Así que aquellos casos que no han tenido una participación activa en esta Jurisdicción Especial para la Paz también se establece cómo y de qué manera se le pueden aplicar figuras como la amnistía o el indulto o en el caso de sanciones como serán las sanciones propias o alternativas estableciendo unos rangos menores, eso sí dejando claridad de varias cosas.

La primera que no tengan una participación determinante, la segunda como es lógico que no estén incluidos o que no sean partícipes obtengan cualquier condición respecto de delitos graves y, tercera, obviamente que esa participación haya sido bastante marginal.

Las sanciones que establece la Jurisdicción Especial para la Paz tienen lo que se conoce como un componente restaurativo, es decir que tienen una dosis punitiva, única sanción que está establecida en las penas ordinarias propias y alternativas, pero que también debe entender una función reparadora. Por eso aquí se abre siempre el debate acerca del sistema de sanciones de la justicia transicional.

Y valga decir que es que este sistema de sanciones o genera la justicia transicional que hoy se está proponiendo en el país no es una justicia transicional tropical, no es una justicia transicional que está inventada aquí entre los abogados colombianos, esto tiene sustento en las normas internacionales de justicia transicional que son nada más y nada menos que normas establecidas por el derecho internacional entre otras cosas para resolver los conflictos internos de las naciones.

Lo dice, los diferentes estatutos que las normas de justicia transicional no solamente permite o se utilizan como herramientas para solucionar conflictos entre las naciones sino que también los

conflictos que se ocasionan al interior de la nación, pero también nos dice muchas jurisprudencias internacionales que en el caso de las normas de justicia transicional, en el caso de la interpretación de los derechos fundamentales se aplica una figura que se conoce como el margen de apreciación nacional doctora Viviane.

Y el margen de apreciación nacional que está hoy desarrollado ya en varias sentencias internacionales dice muchas cosas, pero para venirnos al caso concreto dice por ejemplo que los tribunales de las naciones tienen un cierto margen para interpretar el alcance de los derechos fundamentales en sus naciones, de ahí por ejemplo que aquí se haya desarrollado por ejemplo una teoría en materia o en relación con los miembros de la fuerza pública.

De ahí por ejemplo que aquí se haya establecido unas sanciones propias alternativas u ordinarias; de ahí por ejemplo que aquí se haya desarrollado una especie de procedimiento, porque las naciones salvo que no tengan un sistema democrático tienen toda la facultad donde hay independencia de poderes para establecer un margen de apreciación no solamente de interpretación de los derechos fundamentales sino de aplicación de las sanciones.

Y ese margen de apreciación nacional sea teoría que hoy recorre el planeta pues es la que de alguna manera reconoce soberanía en las naciones, tampoco es posible que tribunales internacionales que puedan de buenas a primeras tomar decisiones frente a países democráticos que tienen sistema de tridivisión de poderes públicos.

Y voy terminando para decir lo siguiente, hay algunos temas que son de coyuntura relevantes y que se han tocado en el acto legislativo y seguramente aquí van a ser de debate y quiero ponerlos de una vez porque aquí la idea es ser honestos en el debate.

Primero, con los miembros de la fuerza pública estuvimos construyendo la ley estatutaria, reconozco que no pretende nada diferente a que lo aprobado en el acto legislativo se traduzca en la ley estatutaria y ahí se han incorporado una serie de modificaciones a mi modo de ver muy acordes con el acto legislativo y que no contradicen lo allí planteado.

Con la Fiscalía General de la Nación hemos tenido varios diálogos para revisar algunas de las observaciones que la Fiscalía ha planteado, desde ya les digo también varias de ellas que yo comparto que no están en esta ponencia porque el Gobierno no las ha acompañado y ni más faltaba que aquí lo que se busque es parar este debate pero que seguramente por lo menos yo en lo personal aquí las voy a plantear y que sea una discusión democrática la que tome la decisión de fondo.

La Fiscalía por ejemplo ha planteado varios temas que son relevantes, uno de tratar de que en esta ley estatutaria se haga una referencia a lo que se conoce hoy como testafellos, los testafellos uno podría decir que son simplemente particulares que están cometiendo conductas criminales y comoquiera que están cometiendo conductas criminales tendrán que pagar por ellas.

Hasta ahí yo creo que es sencillo, si aparecen testafellos pues esos testafellos están lavando activos y esos testafellos tendrán que someterse a mi modo de ver a la justicia ordinaria, pero eso no se puede quedar ahí, esos testafellos que aparezcan pues el día de mañana habrá que tener una trazabilidad para mirar quiénes son los propietarios son los dueños reales de esos bienes.

Mirar si esos bienes los dueños reales de ellos están utilizando los que están beneficiándose de ellos, y también mirar si dolosamente los dueños de esos bienes ocultaron la entrega de ellos en el listado que se le entregó a la guerrilla de las FARC.

Si esas circunstancias son así yo por lo menos creo que esas personas deben salir del sistema de verdad y deben ser procesados por la justicia ordinaria, no porque los delitos se hayan cometido antes o después del 1° de diciembre del año pasado, no solamente por eso queridos representantes y senadores, sino porque uno de los principales, aquí están los voceros de las FARC, uno de sus principales deberes de los principales es decir la verdad.

Y si aquí se comprueba que los testafellos están administrando bienes de miembros de las FARC pero que los miembros de las FARC dolosamente los están ocultando y se están usufructuando de ellos. Yo no veo razón para que estén en el sistema de verdad, justicia y reparación.

Es más, creo que deben salir del sistema y creo que deben ser procesados por la justicia ordinaria y lo digo con todo respeto porque insisto quiero ser honesto en este debate, nosotros no podemos mandar mensajes a la sociedad diferentes, nosotros no podemos decir no entonces esos bienes si se van para no sé dónde, el testafello a la cárcel pero quién está cometiendo la conducta se queda común y corriente porque está en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Yo por lo menos creo que eso es un error y lo digo e insisto no porque el delito se haya cometido antes del 1° de diciembre del año pasado, puede que sí, sino porque incumplen el deber de decir la verdad y ese deber de decir la verdad es el imperativo para mi categórico de este sistema de verdad, justicia y reparación.

Si usted falta al primero de ellos que es el de decir la verdad para que miremos el resto, para qué justicia, para qué reparación y para qué garantía de no repetición, no está incluido en la ponencia queridos representantes, desde ya lo digo el Gobierno no lo ha aceptado y yo no quiero pues tampoco parar una ponencia porque este debate hay que darlo pero yo creo que ese es un tema de fondo, que tenemos que estudiarlo con juicio.

En segundo lugar, ¿Qué pasa con aquellos bienes que aparezcan en el futuro? Los bienes que aparezcan en el futuro pues como es apenas natural esos bienes no pueden ser sujetos de normalización, mediante un trámite meramente administrativo, bueno yo quiero decir que esto que estoy diciendo no compromete al doctor Serpa ni más faltaba, es como dicen de mi cosecha.

Los bienes que se encuentren en el futuro no pueden ser sujetos de una simple normalización

administrativa, como cuando aparece un baldío o por allá en Mariquita un ejido y simplemente vamos aquí a formalizarlo, no señores.

Los bienes que aparecen en el futuro pues tendrán primero que ser sujetos de extinción de dominio. ¿Quién hace eso? La Fiscalía General de la Nación, no está en la ponencia pero eso debe quedar por lo menos claro cuando el Gobierno si es que lo pretende radique su proyecto de normalización de bienes, esos bienes tendrán que ser de investigación de la Fiscalía General de la Nación, sobre ellos deberá aplicarse la extinción de dominio pero además de eso sobre esos bienes por los titulares de ellos por los testaferros, o los verdaderos dueños o como se quiera llamar pues tendrá que iniciarse un juicio penal.

Porque no puede pasar que esos bienes aparezcan como apareció por allá en las noticias hace unos días que fue que una avioneta cayó con un poco de plata y dejó rico a un señor en una finca, y yo por lo menos no acepto eso. Esos bienes tienen que tener un propietario, y respecto de ellos tendrá que haber una responsabilidad penal.

Yo insisto, así me vuelva cansón, no porque esos bienes se hayan comprado antes del 1° de diciembre del año pasado sino porque aquí no pueden ni la guerrilla de las FARC, ni los particulares, ni los miembros de la fuerza pública pasar al principio de la verdad, no pueden faltar al principio de la verdad y no pueden mandar mensajes de impunidad o de que le están haciendo conejo al proceso.

No puede ser y yo lo digo con respeto por quienes están aquí miembros de Voces de Paz, porque es que ese tema yo creo que ya es hora de tocarlo, no hay otra oportunidad, esta es después del acto legislativo a mi modo de ver la última ley, por lo menos sustancial que va a orientar la Jurisdicción Especial para la Paz.

Lo demás es una ley de procedimiento que estará por allá en enero pero que no toca lo sustancial, o era el acto legislativo para la paz o es esta ley estatutaria, en la que queden claramente definidas las competencias futuras de la Jurisdicción Especial para la Paz, la competencia futura de la Fiscalía General de la Nación y que el día de mañana no tengamos nosotros que dolernos de choques de jurisdicciones, de conflictos de competencia o de lo que se ha conocido en los medios como choque de tren.

Eso es lo peor que le puede pasar este país, que el día de mañana termine la justicia ordinaria en choque con la Jurisdicción Especial para la Paz porque hay interpretaciones respecto de quien investiga alguna conducta criminal, este Congreso tiene que dejar esta Jurisdicción Especial para la Paz lo suficientemente clara, precisa, para que se defina hasta dónde llegan las competencias de cada jurisdicción.

Yo insisto, es la última ley de la Jurisdicción Especial para la Paz en la que hay oportunidad de integrar las competencias de cada jurisdicción, y de aquí para adelante queda una ley de procedimiento que es muy importante pero menor en relación con lo sustancial.

Queda un último tema, bueno, muchos temas pero un último para no cansarlos: En este proceso un poco por cuenta de los medios y de nosotros mismos hemos acuñado una serie de como de categorías que es importante despejarlas, por ejemplo hemos acuñado mucho el nombre de los disidentes, los disidentes no son una categoría especial en la Jurisdicción Especial para la Paz, los disidentes no existen, los disidentes simplemente son personas que estuvieron en la guerrilla de las FARC que no están en los listados y entonces no son sujetos de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Llamar los disidentes a veces uno comete un error porque está dándoles como una categoría que después no sabe si acomodarse en la ordinaria o acomodarse en la JEP los disidentes son simplemente personas que cometen delitos comunes y corrientes, criminales comunes y corrientes a los que los investiga la justicia ordinaria tal y como investigan a cualquier persona que comete una falta criminal.

O son bandas criminales, o cometen el delito de concierto para delinquir, o de secuestro, pero simplemente son sujetos individuales que cometen una falta, y si son colectivos pues cometen concierto para delinquir, entonces esa palabra de disidentes no es una categoría de la jurisdicción.

Hay otra palabra que se ha venido hablando mucho, los reincidentes, los reincidentes en esta ley estatutaria se ha querido definirlos, ¿por qué se ha querido definir? Para que de una vez quede claro a que se hace referencia con un reincidente.

Igual ocurrió con los disidentes, un poco de escribirlos no porque sea una categoría sino para que se entienda aquí a que se someten respecto de la Jurisdicción Especial para la Paz y respecto de la justicia ordinaria, con los disidentes es el mismo sentir, aquellos que cometen otros delitos después de haberse sometido a la Jurisdicción Especial para la Paz.

El que se sale en su momento por ejemplo de la zona veredal y fue y atracó a una persona, o atropelló a otro en un simple delito culposo, esos reincidentes aquí también se dice que ese delito que cometen los reincidentes, ese delito no será de la justicia ordinaria pero que se mantiene en la Jurisdicción Especial para la Paz respecto de los delitos que cometió.

Sin embargo se dice aquí de manera muy precisa también que esos reincidentes la jurisdicción evaluará la categoría del delito que comete como reincidente para ver si pierde por ejemplo el tratamiento especial de las sanciones propias o alternativas, porque una cosa es por ejemplo que entiendo haya ocurrido salirse de una zona veredal a cometer un acto de secuestro, o de extorsión y otra cosa que un simple accidente de tránsito.

Eso tiene diferentes categorías. Entonces la jurisdicción lo evaluará, hay otro nombre que se ha venido acuñando acá y ya con esto término señor presidente, y tiene que ver con los desertores también aquí se ha venido hablando ya en los medios de comunicación de los desertores, ¿qué son los desertores?, aquellos que se pueden a la Jurisdicción Especial para la Paz y se van de la

Jurisdicción Especial para la Paz a alzarse en armas como rebeldes esos desertores que insisto son diferentes a los reincidentes, no, aquí se acogen a la Jurisdicción Especial para la Paz y mañana se van y conforman otro grupo rebelde.

Se alzan en armas para que me entiendan en otra guerrilla, esos son a los que se les ha conocido como rebeldes, esos rebeldes puede cometer dos acciones son muchas, pero digamos que dos colectivas, o irse a alzarse en armas como rebeldes o simplemente irse a crear una organización criminal como para que me entiendan así los turistas digan que esta palabra no aplica a crear una banda criminal.

Una cosa es salirse a constituirse en armas como rebeldes y que esté probada toda la relación que tiene que ver la constitución de una organización rebelde, otra cosa es irse a constituir una banda criminal para delinquir, aquí en esto se ha dicho que quienes cometen estos delitos y si el día de mañana desertan o salen de este sistema para alzarse en armas como rebeldes pierden todos los beneficios del sistema, pierden todo el tratamiento especial, y será, y será la justicia ordinaria la que tendrá que investigarlos.

Lo que no se ha dicho es qué pasa si estos señores se retiran de su condición de destinatarios de la Jurisdicción Especial para la Paz y no se van a cometer o no se van a crear una organización rebelde sino que se van a crear una banda criminal, son dos cosas diferentes, ese tema hoy no está aquí plenamente resuelto, yo soy de los que digo que si se van o bien sea a crear una organización rebelde o bien sea a constituir una banda criminal o una organización criminal deben en ambos casos salir del sistema de verdad, justicia y reparación y deben ser investigados por la justicia ordinaria.

Cierro diciéndoles queridos amigos que este tipo de cosas que de cierto modo se van volviendo casuísticas son las que hay que tratar de responder en esta ley estatutaria porque o sino vamos a terminar dejándole a la jurisprudencia que se cree que está jurisdicción la interpretación de muchos casos como estos y eso de alguna manera preocupa porque aquí en esta ley estatutaria también se establece que la jurisprudencia puede ser doctrina legal probable.

Y como puede ser doctrina legal probable pues entonces van viendo que aquí se tiene que ir construyendo como se ha construido la jurisprudencia de Colombia, así que en casos como los desertores, váyanse a constituir una organización armada rebelde o váyanse a constituir una organización criminal que por lo menos creo que esas personas Presidente deben ser investigadas por la justicia ordinaria y en lo personal aquí traeré una proposición en tal sentido con respeto, sin querer obviamente generar aquí ninguna dificultad pero sí para que sea este Congreso el que en últimas decida.

Y por último hay que decir también que aquí en este proyecto claramente se van a cerrar las listas de los miembros de las FARC, no estaba en el acto legislativo y se establece una fecha perentoria del 15 de agosto como fecha para cerrar las listas, y

no dejar eso abierto para que eternamente estén entrando personas.

Una cosa es retirarlos, vaya y venga porque hay temas respecto de los que por ejemplo el comisionado, la Fiscalía, las mismas FARC exigen el retiro, pero se van a hacer a la vista para que al 15 de agosto no se pueda modificar y que en esta hay un listado definitivo y no sea una especie de incentivo para seguir, y seguir incluyendo gente en las listas.

Queridos representantes, aquí dejo expuesta a modo muy general esta ley estatutaria de la JEP diciéndoles que como señalé y como dije al principio del doctor Serpa recibimos todas las proposiciones y que este debate sea un debate abierto, juicioso y con calma para que esta ley quede bien redactada, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias doctor Hernán Penagos, como habíamos quedado que íbamos a escuchar a los voceros de cada uno de los partidos, ¿Qué sigue? Aviso que aún no se han inscrito los voceros, como habíamos quedado, y vamos a escuchar la exposición de los ponentes que ya se ha hecho tanto la del doctor Serpa como la del doctor Penagos, ¿Qué sigue?

Posteriormente vamos a escuchar a las personas que se inscriban para hablar después de los voceros, ¿Quiénes se han inscrito? Se han inscrito la doctora Viviane Morales y el doctor Juan Manuel Galán, me dice el señor ministro que ha anunciado su presencia mañana también el señor fiscal general, yo les voy a solicitar a la plenaria, a la plenaria las comisiones que me permitan incluir después de esta terminación de esta exposición que han hecho los ponentes que mañana escuchemos entonces al señor fiscal y al señor Ministro del Interior.

Posteriormente les daremos la entrada a los voceros de los partidos, seguidamente a los senadores y representantes que se inscriban para hablar al final del debate, siendo así las cosas señor secretario anuncie los proyectos para la próxima sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por secretaría, se da lectura al proyecto que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara.

1. Proyecto de ley estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.

Siendo las 12:57 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión conjunta para el miércoles 27 de septiembre de 2017 a partir de las 9:00 a. m., en el recinto del Senado – Capitolio Nacional.

Presidente H. Senador,	ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
Vicepresidente H. Representante,	CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Secretario General, Comisión Primera del Senado	GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
Secretaría General Comisión Primera de la Cámara	AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO